

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N°: 7060002722

| | | |
|---|--|--|
| OBJETO | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL NOROESTE – AG. SAN CRISTÓBAL, TOSTADO, SAN GUILLERMO, CERES Y SUNCHALES. | |
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$ 200.738.163,35 | (PESOS DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES C/35/100 , IVA incluido) |
| GARANTÍA DE LA OFERTA | | |
| DEBERÁ CONFECCIONARSE ÚNICAMENTE EN FORMATO DIGITAL Y SUBIR EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO FIRMADO DIGITALMENTE AL PORTAL DE COMPRAS WEB | | |
| IMPORTE | \$ 2.007.381,63 | (PESOS DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO C/63/100 , IVA incluido) |
| APERTURA | | CONSULTAS |
| DIA | 25/03/2026 | EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE |
| HORA | 09:00 | SUCURSAL NOROESTE |
| LUGAR | EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA OFICINA DE COMPRAS - SUCURSAL RAFAELA Av. Santa Fe 1671 (2300) Rafaela - Santa Fe | VERA MUJICA S/N - 2340 - CERES TEL: 03491-420173 / CEL: 0342-155475276 |
| TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION, PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO | | |

ALCANCE DE SUMINISTRO

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza para todo el Ámbito de la Sucursal Noroeste.

| ÍTEM | Matrícula | Descripción | Cantidad |
|------|-----------|-----------------------|----------|
| 1 | 300000240 | Limpieza de edificios | 12 |

- **Rubro N° 1:** Agencia San Cristobal, incluye el servicio de limpieza de baños, oficinas, cocinas, patios y desmalezado en todo el ámbito de la Agencia.
- **Rubro N° 2:** Agencia Tostado, incluye el servicio de limpieza de baños, oficinas, cocinas, patios y desmalezado en todo el ámbito Agencia Tostado, Distritos Pozo Borrado - El Nochero - Villa Minetti.
- **Rubro N° 3:** Agencia San Guillermo, incluye el servicio de limpieza de baños, oficinas, cocinas, patios y desmalezados en todo el ámbito Agencia San Guillermo, Distritos Arrufó - Villa Trinidad - Suardi.
- **Rubro N° 4:** Cabecera de Sucursal Noroeste y Agencia Ceres, incluye el servicio de limpieza de baños, oficinas, cocinas, patios y desmalezado en todo el ámbito Agencia Ceres - Cabecera de Sucursal Noroeste - Distritos La Rubia - Distrito Ambrosetti.
- **Rubro N° 5:** Agencia Sunchales incluye el servicio de limpieza de baños, oficinas, cocinas, patios y desmalezado en todo el ámbito de Agencia Sunchales.

Periodo de contratación: 12 meses, con opción a prórroga de igual período con acuerdo de partes.

Forma de adjudicación: *Global, a un solo oferente.*

Forma de certificación: *Mensual, separada por rubro.*

Notas:

- *Se detallan las hs estimativas y descripciones de los objetivos en el Anexo Descriptivo al Alcance de Suministros.*
- *Será obligatoria la visita a cada uno de los objetivos.*

Lugar de consulta:

Empresa Provincial de la Energía - Unidad de Trabajo Administración

Sucursal Territorial Noroeste - Vera Mujica S/N - Ceres CP 2340

Tel. 03491 - 420173 / Cel. 0342 - 155475276

Anexo Descriptivo Al Alcance de Suministro

Suprficie aprox mtrs

| Rubro | Item | Objetivos Prestación del Servicio | Recepciones,o ficinas,sanitari os,Pasilos | Galpones | Accesos playas y estacion | Patios y veredas | Espacios Verdes y Desmalezar | Cantidad Minima de personas | Cantidad Horas /persona | Horas/día | Horas / mes | Horas 12 Meses | Periodicidad | Horario |
|---------------------------------------|------|---|---|-------------|---------------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------|----------------|-------------------|--------------|-------------|
| Agencia San Cristobal | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1 | Oficina Agencia San Cristobal | 183 | 1500 | | 300 | 450 | 3 | 3 | 3 | 75 | 900 | Diaria | 07 a 14 |
| SUBTOTALES | | | 183 | 1500 | | 300 | 450 | | | 3 | 75 | 900 | | |
| Agencia Tostado | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | Agencia Tostado | 130 | | 250 | 100 | 800 | 2 | 3 | 6 | 135 | 1620 | Diaria | 14:00a18:00 |
| 1 | 3 | Distrito Pozo Borrado | 50 | 20 | | 10 | 80 | 1 | 2 | 2 | 45 | 540 | Diaria | 14:00a16:00 |
| 1 | 4 | Distrito Villa Minetti | 84 | 240 | 160 | 150 | 1200 | 1 | 4 | 4 | 90 | 1080 | Diaria | 14:00a18:00 |
| 1 | 5 | Distrito el Nochero | 15 | 40 | | 46 | | 1 | 2 | 2 | 27 | 324 | 3 xsemana | 14:00a17:00 |
| SUBTOTALES | | | 279 | 300 | 410 | 306 | 2080 | | | 14 | 297 | 3564 | | |
| Agencia San Guillermo | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 6 | Agencia san Guillermo | 300 | 435 | | 1731 | 3237 | 2 | 4 | 8 | 180 | 2160 | Diaria | 14:00a18:00 |
| 1 | 7 | Distrito Arrufo | 71,4 | 135 | | 300 | 849 | 1 | 3 | 3 | 67,5 | 810 | Diaria | 14:00a18:00 |
| 1 | 8 | Distrito Suardi | 48 | 120 | | 325 | 100 | 1 | 3 | 3 | 67,5 | 810 | Diaria | 14:00a18:00 |
| 1 | 9 | Distrito Villa Trinidad | 115 | 20 | | 100 | 213 | 1 | 3 | 3 | 67,5 | 810 | Diaria | 14:00-18:00 |
| SUBTOTALES | | | 534,4 | 710 | 0 | 2456 | 4399 | | | 17 | 382,5 | 4590 | | |
| Sucursal Noroeste Ceres | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 10 | Agencia Ceres/Sucursal | 550 | 2500 | 2500 | 2500 | 4000 | 2 | 5 | 10 | 225 | 2700 | Diaria | 14:00-19:00 |
| | | Distrito Ambrosetti | 40 | | 35 | 100 | | 1 | 2 | 2 | 40 | 480 | diaria | 13:00-15:00 |
| | | Distrito La Rubia | 45 | | 30 | 100 | | 1 | 2 | 2 | 40 | 480 | Diaria | 13:00-15:00 |
| SUBTOTALES | | | 635 | 2500 | 2565 | 2700 | 4000 | | | 14 | 305 | 3660 | | |
| Agencia Sunchales | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 11 | Agencia Sunchales | 235 | | | 50 | 2500 | 2 | 4 | 4 | 90 | 1080 | Diaria | 14:00-18:00 |
| SUBTOTALES | | | 235 | | | 50 | 2500 | | | 4 | 90 | 1080 | | |
| Totales | | | 1866,4 | 5010 | 2975 | 5812 | 13429 | 15 | 35 | 52 | 1149,5 | 13794 | | |
| Total general superficies aproximadas | | | | | | | 29092,4 | | | | | | | |

Nota: La superficie a desmalezar también comprende banquinas y bordes periféricos externos, los tejidos perimetrales deberán mantenerse libres de enredaderas y otras malezas que puedan deteriorarlo

Importante: a cantidad de personas y horas establecidas en el alcance son las mínimas que exigirá la EPE. El servicio es limpieza de edificios y mantenimiento de espacios verdes del cual se aplicarán y exigirán los requerimientos del pliego

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO PREDIOS EPE SEGÚN ALCANCE DE SUMINISTROS

OBJETO: El presente llamado, tiene por objeto contratar el Servicio de Mantenimiento de los Espacios Verdes y Limpieza de los Edificios que posee la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, según Alcance de Suministro.

ARTÍCULO N° 1 – ANTECEDENTES Y DOMICILIO COMERCIAL:

A los fines de evaluar la capacidad técnica, los proponentes adjuntarán junto con la oferta, antecedentes detallando individualmente las entidades oficiales y/o particulares en las que hayan prestado servicios iguales o similares al requerido dentro de los últimos tres años, con el siguiente grado de detalle:

- Entidad contratante.
- Periodo de vigencia.
- Cantidad de personal afectado.
- Frecuencia de prestación de acuerdo al tipo de tarea.
- Nombre, email y teléfono de contacto de cada empresa o entidad.

En caso de no contar con los antecedentes requeridos, esta EPESF se reserva el derecho de requerir cualquier tipo de información que le permita verificar la capacidad del oferente para la correcta prestación del servicio.

DOCUMENTAL A PRESENTAR CON LA OFERTA (Además de lo expuesto y requerido en Pliego General para la contratación del servicio):

1. Certificado de libre deuda emitido por el API y Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP (no deberá observar incumplimientos en Impuestos relacionados a la Seguridad Social).
2. Se deberá presentar Formulario Afip F931, mes inmediato anterior al de apertura.
3. Certificación de Libre Deuda: en la obra social del personal de la limpieza, en el sindicato del personal de la limpieza (Cuota Sindical), todos los certificados ORIGINALES, con vigencia al mes inmediato anterior al mes de apertura de la licitación.
4. Deberá suministrar al momento de su adjudicación nómina del personal a emplear en las tareas, acreditando su relación de dependencia con la empresa

ARTÍCULO N° 2 - NORMAS DE CALIDAD:

El oferente deberá contar con certificación ISO 9001 (gestión de calidad) e ISO 14.001 (Gestión Ambiental), con vigencia al momento del acto de apertura, la cual deberá mantenerse durante el tiempo establecido para la prestación. La certificación deberá alcanzar procesos de la empresa que se encuentren directamente relacionados con el servicio de limpieza.

ARTICULO N° 3 - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1. La provisión de máquinas, elementos de limpieza, productos químicos y demás útiles necesarios para el cumplimiento del servicio especificado correrá por cuenta exclusiva del contratista. Los materiales a emplear por el adjudicatario, serán de 1ª calidad, para que, bajo ningún concepto afecten la conservación de los elementos motivo de la contratación.
2. El personal vestirá ropa adecuada a sus funciones, las que serán provistas por la empresa contratista, siendo el mismo responsable que aquel se presente a las horas de servicio que corresponda con su vestimenta completa y en perfectas condiciones de presentación e higiene. Además el personal deberá estar perfectamente identificado,

mediante plaqueta o leyenda bordada, colocada en la solapa o bolsillo superior de la respectiva vestimenta. La contratista está obligada a entregar equipo de trabajo de invierno y de verano tanto para el personal femenino como masculino, además y de acuerdo al lugar de trabajo entregará zapatos dieléctricos y botas de goma.

3. El contratista será el único responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer estrictamente en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía en su cumplimiento.
4. El personal será dirigido por encargado/s designado/s por la firma contratista, también provisto de uniforme y perfectamente identificado.
5. La firma contratista deberá disponer de personal estable y pondrá a disposición del organismo, los registros de empleados cada vez que le sean requeridos por parte de la Empresa.
6. La empresa contratista deberá mantener la nómina del personal que afectará a las tareas actualizada en todo momento en la plataforma SICOP (o la plataforma de gestión documental que se encuentre vigente). Cuando por razones fortuitas deba reemplazar a determinado personal, notificará de inmediato a la Empresa, reservándose ésta última y en todos los casos, el derecho de admisión.
7. Las tareas deberán realizarse en días hábiles, estableciéndose que la limpieza de las dependencias se ejecutará, en principio, dentro del horario que estipule esta repartición, previa comunicación al adjudicatario.
8. La Empresa supervisará diariamente la ejecución de los trabajos por medio de su personal de intendencia, debiendo el o los encargados del contratista, acatar las indicaciones que él mismo realice, a quien también notificarán por escrito de las anomalías que se detecten (rotura de caños, obstrucciones de cloacas, etc.).
9. La contratista deberá exigir al personal afectado la presentación del certificado de "Buena Conducta", expedido por la autoridad competente, los que deberán ser presentados cuando la Empresa lo solicite.
10. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Empresa a través de la plataforma SICOP (o la plataforma de gestión documental que se encuentre vigente), toda documentación referente a sueldos y jornales, etc., referidos al personal afectado a las tareas, motivo del respectivo contrato. Ésta documentación debe estar permanentemente actualizada en el portal.
11. Queda debidamente establecido que todo el personal que emplee el contratista quedará a su cargo, quedando entendido que el pago de sueldos, viáticos, seguros de vida, vacaciones, aportes jubilatorios, sindicales y demás leyes sociales, sin excepción, correrá por su cuenta. También se deberá observar estrictamente las exigencias del cumplimiento de lo establecido por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y lo establecido por el Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Reglamento para la Industria de la Construcción y la Resolución N° 231/96 (S.R.T.) que reglamenta los artículos N° 9, 17 y 20 del precitado, a su vez complementario de la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.
El Contratista presentará un Plan de Seguridad, Programa de Acción y Memoria Descriptiva donde se establezcan los riesgos potenciales y las medidas de prevención a adoptar, siguiendo en todo momento lo establecido en la Legislación vigente y/o la que sustituya, incluyendo datos del profesional que brindará las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo requeridas en el Capítulo 3 del Decreto N° 911/96.
12. La Empresa se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio, y exigir el cambio de algún personal cuando así lo crea conveniente. El personal de la contratista deberá abstenerse de ingresar o retirarse de los locales de la Empresa donde cumplen con su tarea, con bolsos, bultos, etc.
13. La Empresa habilitará los recintos para la guarda de las máquinas, materiales y elementos de limpieza, a utilizar por la contratista.
14. A los efectos de su relación con la contratista, la Empresa abrirá un cuaderno en el edificio a limpiar, donde se asentarán todas las órdenes y observaciones que se le formulen. La contratista tomará conocimiento de tales órdenes impartidas, lo que rubricará con su firma, dando su conformidad.

15. Será obligación del contratista mantener actualizado a través del portal SICOP (o la plataforma de gestión documental que se encuentre vigente) todos los meses: Nómina del personal afectado al servicio (afectado al Pedido de Compras) indicado en el anexo 3 de la carta de indemnidad, Copia legalizada de los recibos de haberes del personal mencionado anteriormente, Formulario 931 SUSS o el que lo reemplace debidamente intervenido por entidad bancaria correspondiente al último período, Ticket de pago por las Contribuciones y Aportes Sociales que se corresponde con el Formulario 931. Detalle de la información relacionada con la Ley de Riesgos del Trabajo con su correspondiente ticket de pago. **El incumplimiento total o parcial del presente inciso impedirá la recepción del servicio a los efectos de su liquidación y pago, independientemente de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo N° 15 de este Pliego.**
16. El proponente deberá obligatoriamente adjuntar con la oferta, un detalle del equipo que dispone. Además deberá citar una dirección, a los efectos de poder inspeccionar el equipo y los demás elementos para efectuar el servicio. Dicho equipamiento deberá contar como mínimo de aspiradoras, enceradoras, máquinas lava pisos, máquinas lava alfombras, hidrolavadoras, arnés para limpieza de vidrios en altura, escaleras, mangueras, cortadoras de césped y bordeadoras. El personal que efectúe las tareas, deberá reconocer la zona de peligro. Cualquier accidente, lesión y/o muerte que se produzca en cumplimiento del servicio, queda a exclusivo cargo de la Empresa Contratista, quedando la EPESF liberada de toda indemnización y/o cualquier responsabilidad emergente.
17. Será obligatoria la **visita a los objetivos**, a los efectos de interiorizarse de otros detalles y particularidades de los trabajos a realizar; verificada la misma, se extenderá un comprobante firmado por un responsable de la EPE, el que se deberá adjuntar con la oferta.
18. La contratista deberá contar con un (1) supervisor como mínimo POR RUBRO, el cual se deberá presentar al iniciar el servicio, objetivos asignados a cada uno, curriculum vitae donde consten todos sus antecedentes y sus datos personales. Este personal será el encargado de recepcionar todos los reclamos y/o propuestas tendientes a mejorar el servicio y deberá controlar a su personal tanto en el cumplimiento del horario de trabajo como en el desempeño de las actividades.
19. El personal que efectúe las tareas, deberá reconocer la zona de peligro. Cualquier accidente, lesión y/o muerte que se produzca en cumplimiento del servicio, queda a exclusivo cargo de la Empresa Contratista, quedando la Empresa liberada de toda indemnización y/o cualquier responsabilidad emergente.
20. Además de la frecuencia mínima, deberá hacerse presente en el edificio cada vez que personal EPE designado lo convoque o cuando el servicio lo requiera.
21. En cada Objetivo, existirán dos tipos de planillas (portadas en cada objetivo por la firma contratista):
 - Por un lado, una Planilla de visita de Supervisores, la que firmarán estos últimos, cada vez que se hagan presentes en el Edificio.
 - Por otro lado, la planilla de Asistencia del Personal de Limpieza, que serán las que lleven el registro diario de los empleados que realizan la limpieza de los objetivos.

A estas dos planillas de asistencia, las tendrá en su poder, el Guardia de la Empresa de Seguridad Privada de cada Edificio EPE (si no hubiera guardia de seguridad, deberá quedar en el objetivo, a resguardo de Jefatura EPE del objetivo) . Se aclara también que la rúbrica deberá ser, en todas sus hojas, con letra legible, sin tachaduras, ni enmiendas. Una vez finalizado el mes, deberán ser firmadas, en todas sus hojas, por la Jefatura EPE del Edificio (o bien por aquel Agente EPE que se disponga para su control y archivo).

CARGA HORARIA: La cantidad de personal y carga horaria diaria y su proporcional mensual utilizada en cada dependencia, deberá ser la necesaria para cumplir con la calidad de prestación y con las frecuencias señaladas en las Especificaciones Técnicas.

A su vez, se indica a modo referencial la cantidad de horas mínimas diarias y objetivo detallados en Anexo descriptivo al Alcance de suministros y su proporcional mensual de acuerdo a los días hábiles de cada mes de prestación.

Si durante la vigencia del presente contrato, la cantidad de personal y/o carga horaria establecidos en la propuesta del Anexo Descriptivo resultase insuficiente y, por lo tanto, causare incumplimientos o cumplimientos deficientes de las Especificaciones Técnicas, la contratista deberá modificar la cantidad de personal y/o carga horaria, a pedido de esta EPE, sin que esto represente mayores costos.

La EPE podrá variar el diagrama de turnos según conveniencia, manteniendo la carga horaria.

El no cumplimiento o cumplimiento deficiente de las tareas y frecuencias consignadas en las Especificaciones Técnicas serán causal de la aplicación del Artículo N° 15 de este Pliego (Sanciones y Rescisión).

ARTÍCULO N° 4: PERSONAL EMPLEADO: Será obligación del contratista, previo a la iniciación del Servicio, presentar la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio. Será su obligación además comunicar a la EPE toda alta y/o baja de personal que se produzca. El personal empleado en el Servicio deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia.

Los sueldos abonados por el Contratista a su personal en el presente Servicio, no podrán ser inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral de aplicación. Será asimismo obligación del contratista presentar a la EPESF los recibos de sueldo del personal a través del portal SICOP (o la plataforma de gestión documental que se encuentre vigente). Se entregarán mensualmente.

ARTICULO N° 5: SEGUROS: El Contratista estará obligado a contratar con compañías aseguradoras que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se deberá asegurar la totalidad del personal empleado en el Servicio, inclusive el de los subcontratistas, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del contratista presentar dentro de los treinta (30) días de iniciado el Servicio, una Póliza de Seguro contra accidentes de Trabajo completa, que cubra la totalidad del personal empleado en la misma, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter de permanente, eventual o temporario.

El Contratista deberá tener asegurados durante todo el tiempo que dure la prestación del Servicio, la totalidad de los rodados afectados al mismo, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil sin límites por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados. Se deberá presentar póliza y comprobante de pago actualizado..

Por todos los riesgos específicos que genere la obra, el Contratista tomará un seguro contra todo riesgo en forma tal que la Empresa Provincial de la Energía tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, será a cargo del Contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los diez (10) días de la fecha de suscripción del Contrato, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonan en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando además el Plan de pagos de la póliza que corresponda, en oportunidad de la presentación de la misma. Se deberán además presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado Plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del licitante, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado.

El Contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo del Contratista, autoriza al licitante a la contratación directa

del seguro en las condiciones requeridas en el presente Pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista.

Todos las pólizas y documentos respaldatorios de la contratación de los seguros, deberán ser presentados oportunamente en la plataforma SICOP (o la plataforma de gestión documental que se encuentre vigente).

Seguro de Caución: A fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo descriptas en el presente pliego, y sin perjuicio de la Garantía de Contrato establecida por el mismo, la Contratista contratará una póliza de Caución en beneficio de la EPE por un valor correspondiente al 5 % (cinco por ciento) del Monto total adjudicado, en los términos y bajo los mismos recaudos establecidos para la garantía de contrato.

Dicha suma será destinada a cubrir riesgos potenciales ya sea por montos nominales involucrados y sus costas: intereses, honorarios legales, honorarios que surjan de pericias, sellados, tasas, y toda otra suma derivada a excepción de honorarios de los representantes de la EPE, incluyendo bajo el concepto de " obligaciones a su cargo" todo concepto de indemnizaciones derivadas del contrato de trabajo o por accidentes o enfermedades, como así también cualquier reclamo originado en la relación laboral mantenida entre la Contratista con el personal afectado al servicio, ya sea con los trabajadores u organismos provisionales, sociales, fiscales, etc. incluyendo todo reclamo judicial o extrajudicial.

El contrato original de seguro de caución y sus sucesivas renovaciones, deberá ser entregado a la EPE dentro de los 10 días de notificada la Orden de Compra.

Es obligación de la Contratista, mantener vigente la póliza de seguro de caución antes referida, durante la vigencia del contrato y por un año (1) posterior a la finalización del pedido de compras original y sus eventuales prórrogas y ampliaciones.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

Se establece expresamente que esta póliza se podrá ejecutar ante cualquier intimación por parte de autoridad competente, que intente percibir de la EPE cualquier suma originada en incumplimientos a obligaciones asumidas por la contratista, para ser percibida por la EPE con cinco días de anterioridad a la fecha estipulada por requerimiento o intimación girada a esta administración.

El monto caucionado podrá ser aumentado si a juicio de la EPE resultara insuficiente. Se tendrá en cuenta la conducta desarrollada por la contratista en relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este pliego; incrementos de salarios, indemnizaciones, aportes, contribuciones, etc. y toda otra causa que, en definitiva, pudiera alterar negativamente la efectividad de la garantía.

La ejecución de la garantía y/o pago de la contratista en los términos descritos, no obsta a que la EPE retenga los importes correspondientes a las facturas de conformidad a lo estipulado en el artículo n° 15, aplicando las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO N° 6 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La Empresa no aceptará responsabilidad ninguna por la pérdida, sustracción y/o deterioro parcial o total de las máquinas, útiles, materiales, herramientas de trabajo, etc., que el adjudicatario utilice para el desempeño de su cometido.

El adjudicatario se obliga a reparar directamente, los daños y/o perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia, actos y omisiones, delitos propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellos que se valgan para la prestación del servicio que establece la contratación y que surjan de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Complementarios del mismo.

El personal que efectúe las tareas, deberá reconocer la zona de peligro. Cualquier accidente, lesión y/o muerte que se produzca en cumplimiento del servicio, queda a exclusivo cargo de la empresa contratista, quedando la Empresa liberada de toda indemnización y/o cualquier responsabilidad emergente.

Incumplimiento: El contratista no podrá negarse a prestar los servicios contratados, ni pretender sustituirlos por otros de calidad distinta o inferior a lo convenido. La prestación de los servicios por parte del contratista deberá ajustarse estricta y permanentemente a los Pliegos y Especificaciones particulares convenidas. En caso contrario la Empresa intimará al contratista al inmediato cumplimiento de lo pactado.

Transcurridos dos (2) días hábiles administrativos desde que se notifica (vía e-mail), sin que el Contratista haya dado íntegro cumplimiento a sus obligaciones contractuales, será pasible de las multas que se establezcan en cada caso, según el Artículo 15º, siempre que no haya sido advertida por algún incumplimiento los últimos seis meses. En el caso de constatar un incumplimiento en un periodo menor a seis meses (entre incumplimiento e incumplimiento), se podrá aplicar las multas que correspondieren según pliego ut supra citado al momento de la notificación del nuevo incumplimiento sin necesidad de preaviso.

El monto de las multas aplicadas no podrá superar el 15 % (quince por ciento) del monto del contrato, constituyendo tal supuesto, causa de rescisión contractual.

ARTÍCULO Nº 7 - PERIODO DE CONTRATACIÓN: El servicio tendrá la duración establecida en el Alcance de Suministro, con opción a prórroga por igual período, previa conformidad de las partes y bajo las mismas condiciones del contrato original. Tanto para el contrato original como para la prórroga la duración del contrato será inamovible. En el caso de que las cantidades contratadas originalmente se agoten con anterioridad a la culminación de este periodo, EPESF emitirá Pedido/s de Compra/s complementario/s a los fines de completar el periodo contractual, siempre que éstas cantidades no superen el 30% de lo originalmente contratado. Paralelamente a ésto, al término del periodo de contratación original o prórroga, de cada Rubro, la EPESF podrá ampliar el contrato hasta la cantidad máxima equivalente al 30% del total de las cantidades contratadas originalmente, tal como lo establece el artículo 33 del pliego de bases y condiciones generales para licitación privada/pública, o el artículo 29 del pliego de bases y condiciones generales para concurso de precios, según corresponda.

ARTÍCULO Nº 8 - PEDIDO DE ACLARACIONES: Se deja establecido que toda aclaración y/o información complementaria, sobre la presentación de la oferta, sólo podrá ser requerida por el proponente, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fijada para el acto de apertura. Toda otra consulta posterior a la adjudicación, no implica bajo ningún concepto, suspender la iniciación del servicio en el día fijado para comienzo de esa actividad.

ARTICULO Nº 9 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIONES: Entre todas las ofertas recibidas, la Empresa aceptará las que a su criterio y acorde con las necesidades a que sean destinadas, justifiquen la contratación, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

ARTICULO Nº 10 - FORMA DE PAGO: La liquidación del servicio prestado se hará en forma mensual y vencida, efectuándose el pago a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

ARTICULO Nº 11 - FORMA DE CONTRATACION Y COTIZACION: La forma de adjudicación será GLOBAL A UN SOLO OFERENTE y la certificación por mes calendario; cotizándose de igual forma y según lo Expresado en el **ANEXO UNIDAD DE REFERENCIA y en Planilla de Propuesta.**

Para evaluar el precio cotizado la Empresa podrá solicitar al Oferente, toda la información que considere necesaria.

El Oferente presentará obligatoriamente adjunto con la oferta web, la Estructura de Costo (*modelo anexo*) que respalde el precio cotizado por el servicio.

Aclaraciones e Instrucciones:

El Convenio que SE TOMARÁ DE BASE objeto de esta contratación, será el CCT 576/10 (SORByL) y demás Normas de aplicación.

El oferente no deberá modificar el formato al completar los datos requeridos para cotizar en la planilla antes nombrada, cargando siempre los valores de las celdas con números distintos de cero, y no dejando de considerar ningún concepto que conforma dicha estructura de costos

1. A su vez referido a las **indemnizaciones del personal**, este ítem deberá considerarse y ser incluido, independientemente del criterio y del derecho que los oferentes se abroguen respecto al destino futuro, reasignación de tareas de la plantilla de personal de su Empresa.
2. Con relación al concepto "**Vacaciones Anuales**" al personal el valor de carga en la estructura de costos deberá ser considerado como el valor promedio de los días que por Convenio y en función de la antigüedad corresponde otorgar.

La EPE se reserva el derecho de variar los lugares contratados originalmente en un treinta por ciento (30%), en más o en menos.

PARA EL CASO DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO

La relación entre los empleados y la Cooperativa estará regida por la Ley Nacional de Cooperativas n°20.337, modificatorias y Resoluciones de la Autoridad de aplicación, salvo que los empleados estén contratados en relación de dependencia por tiempo determinado (Resolución n°360/75), en este caso deberán presentar toda la documentación que avale la relación laboral descripta.

ARTÍCULO N° 12 - CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

1. Limpieza, cortes de pastos, césped, malezas y eliminación de gramillas y yuyos en las juntas de las lajas, pavimentos, aceras, cordones, etc. y rociado de mata yuyos en lugares que no deben crecer malezas de los terrenos de las Estaciones Transformadoras detalladas en el Alcance de Suministro.
2. El Contratista deberá efectuar los cortes con una frecuencia tal que la altura del césped no sea superior a cinco centímetros (5 cm) en ningún momento., recortándose prolijamente los bordes de los caminos y vereda. Con bordeadora en playa de maniobras y mini tractor en el resto
3. Las malezas cortadas y basura de todo tipo que se encuentren se retirarán del lugar para dejar libre de residuos el predio.
4. La limpieza de malezas y corte de yuyos, comprende la totalidad de las playas de 33 kV y 13,2 kV, alrededor de los edificios e instalaciones alledañas y veredas externas linderas hasta las calles perimetrales.
5. Poda y extracción de los árboles que se encuentren dentro del predio y al frente, en la época y en la forma que indique el encargado de la Estación Transformadora.
6. En los canales de desagües pluviales y caminos se pondrá especial cuidado para que queden perfectamente limpios de residuos generados por los trabajos siendo responsable la empresa prestadora de servicios por cualquier daño ocasionado por obstrucción alguna.
7. Nivelación del terreno rellenando los desniveles producidos por la extracción de malezas, huellas de máquinas, hormigueros, etc., a efectos de no alterar la topografía del lugar y mantener el escurrimiento natural del agua.
8. Erradicación de hormigueros y nidos.
9. De corresponder, la limpieza de los edificios de las ET se realizará tres veces por semana y en bases de GTOM diariamente, corriéndose este si fueran feriados o no laborables para la EPE, previa consulta con personal autorizado.

Como comunicación de las tareas de limpieza sin excluir ninguna otra que fuera necesario efectuar para mantener las dependencias en óptimo estado, se detallan las siguientes:

- Limpieza de cielorrasos y paredes
 - a. Deberá tenerse especial cuidado en no arrojar objetos sobre los tableros y equipos instalados para no generar posibles cortocircuitos.
 - b. No se podrá levantar polvo en el interior del edificio, realizar aspirado en los interiores mensualmente
- Limpieza de ventanas, cortinas, puertas y portones
- Limpieza de vidrios (interior y exterior).
- Limpieza y desinfección de todos los elementos instalados en los baños (inodoros, piletas, etc.)
- Limpieza de amoblamiento de cocina
- Limpieza de pisos
 - a. De granito no se podrá arrojar agua en las Salas de Comando y Celdas, debiéndose lavar con trapo y encerar.
 - b. De alfombras con aspirado y productos especiales, según el material de esta.
 - c. No se podrá levantar polvo en el interior del edificio
- Limpieza de veredas interiores
- Limpieza de veredas exteriores aledañas al edificio de comando y a la Estación Transformadora
- Limpieza, riego y mantenimiento de jardín con provisión de plantas según estación del año.
- Limpieza de calles internas.
- Recolección de papeles, residuos, etc., que serán retirados de las instalaciones de la Estación Transformadora.
- Se deberá pintar con pintura blanca, amarilla y negra todos los cordones , separadores y zona de riesgo .
- Por razones de seguridad, en las zonas de peligro, por ejemplo: Playas de 33 kV y 13,2kV, Transformador de Servicios Auxiliares, Reactores de Neutro, etc., no se podrá realizar el corte de yuyos con tractor y, además, se tendrá especial cuidado de no levantar elementos que puedan afectar las instalaciones u ocasionar accidentes.
- No se permitirá el uso de máquinas con motor eléctrico en el desmalezamiento.
- El Contratista deberá desarrollar sus labores dentro del horario normal de tareas de Empresa Provincial de la Energía, no debiendo realizar trabajos en días sábados, domingos, feriados y no laborables en que Empresa Provincial de la Energía no realice sus actividades normales.
- La presentación de la oferta, implica por parte del oferente, el conocimiento perfecto de los lugares en que se ejecutarán los trabajos, condiciones locales, bases de contratación, etc., con el objeto de hallarse en poder de todos los elementos de juicio necesarios para la formulación de aquella.
- Ropa de Trabajo: el personal estará equipado con los elementos de seguridad y vestimenta adecuadas al tipo de tareas a desarrollar.
- Provisión de Elementos, es de exclusiva cuenta del Contratista (Ej.: máquina con motor a explosión, rastrillos, palas, guadañas, matayuyos, hormiguicidas, etc.).
- Cargas Sociales, estarán a cargo del Contratista, el Seguro Obrero, Servicios Sociales, Accidentes de Trabajo, etc.

- Los gastos de traslado del personal, como el retiro de malezas y basuras correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.
- El Contratista deberá comunicar al encargado la finalización de las tareas, quién certificará su correcta realización.
- Será obligación del contratista la provisión de jabón de tocador líquido, papel higiénico y toallas descartables (tipo bobina) para el secado de manos, en todos los baños de los edificios mencionados anteriormente. A su vez deberá instalar dispenser de toallas y dispenser de jabón en los edificios que pudiesen faltar, según indicaciones impartidas por encargado. Estos dispensers serán repuestos ante una rotura o falta, y quedarán en propiedad de esta EPESF.

Generalidades

- * El contratista adjudicado al momento de dar inicio a la contratación deberá elaborar una planificación mensual “tentativa” de los días y objetivos de acuerdo a las horas contratadas para cada uno de los predios y presentar dicha planificación al encargado, esta planificación/cronograma deberá cumplirse en forma estricta, de existir cambios por causas ajenas al servicio deberán comunicarse con 24 hs de antelación, bajo pena de sanción que se establece en el presente pliego.
- * El contratista deberá realizar sus labores dentro del horario normal de trabajo de esta EPESF (de lunes a viernes de 07:00hs a 14:00hs) no debiendo realizar tareas los días domingo, feriados y no laborables. (salvo que por requerimientos de Jefatura, sea necesario).
- * El traslado del personal, el equipamiento empleado, como la recolección de los residuos que resultasen de las tareas realizadas, quedará exclusivamente a cargo del contratista
- * El contratista proveerá a su personal a cargo de ropa de trabajo acorde a las tareas a realizar y elementos de seguridad personal y colectiva de acuerdo a lo solicitado en los anexos de Medio Ambiente Higiene y Seguridad (MASH) EPE, como todo los elementos e insumos a utilizar.
- * El responsable del trabajo (capataz de cuadrilla) tendrá la obligación de completar fecha, hora de inicio, hora de finalización, tarea realizada y listado del personal empleado (nombre, apellido y DNI) en una planilla dispuesta en cada objetivo (por la firma).

Artículo N° 13: OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, PREVISIONALES Y LABORALES: Serán por cuenta exclusiva de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier jurisdicción que graven los servicios objeto de esta Licitación y que se encuentren vigentes a la fecha de apertura de la misma. Respecto del Impuesto al Valor Agregado, deberá atenderse según las disposiciones legales vigentes.

Queda asimismo establecido que el personal a emplear por la contratista para la ejecución de los servicios que se citan, será contratado por su exclusiva cuenta y cargo; debiendo cumplimentar con las disposiciones establecidas en la Ley N° 11544, las normas de la Ley de Contrato de Trabajo y la Convención Colectiva de la Actividad, en cuanto a la duración de la Jornada de Trabajo y el Descanso Semanal y todas las obligaciones laborales y previsionales propias de esa relación de empleo, que se encuentren vigentes.

La Empresa Provincial de la Energía se reserva el derecho de verificar, cuando lo crea conveniente, además de la presentación mensual de la documentación que le será requerida como condición previa al pago de la factura mensual respectiva, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales por parte de la contratista, pudiendo requerir la

documentación necesaria para determinar la observancia de estos requisitos. La inobservancia de la legislación laboral y/o previsional facultará a la Empresa Provincial de la Energía a rescindir el contrato por causas imputables a la contratista.

Artículo N° 14: CERTIFICACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO:

14.1 Se certificará en forma mensual (Ver anexo UNIDAD DE REFERENCIA).

14.2 Forma de Pago: La EPE abonará un monto mensual conforme al valor de la “Unidad de Referencia” durante el mes de certificación.

La Contratista facturará en forma mensual el monto adjudicado, el cual constará en el Pedido de Compra.

En caso de determinarse un valor de la “Unidad de Referencia” diferente al consignado en el Pedido de Compra, y en consecuencia se establezca un nuevo valor mensual de servicio, La Contratista emitirá y presentará Nota de Débito y/o de Crédito por la diferencia entre el valor mensual de prestación que consta en el Pedido de Compra y el que sea aplicable en período de certificación, este último deberá estar previamente aprobado por EPE.

En el caso de las Notas de Crédito, su no presentación, da lugar a la suspensión del plazo de pago.

14.3 El pago correspondiente se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la Factura y/o Nota de Débito/Crédito o fecha de recepción del servicio (lo que se produzca último), previo cumplimiento y verificación de la documental solicitada en el presente artículo.

La Empresa Provincial de la Energía, como consecuencia de la contratación, exigirá en forma mensual al momento de cancelación de la factura de los servicios prestados y/o cuando lo estime conveniente la presentación mediante la plataforma SICOP de la siguiente documentación:

1. Comprobación de las constancias de pago de los aportes y contribuciones correspondientes al SUSS y ART.
2. Detalle del personal afectado e incluido en las declaraciones del SUSS y ART, que presentan de acuerdo al inciso 1.
3. Constancia de pago de remuneraciones, recibos de sueldos.

En el caso de dictarse leyes, decretos, resoluciones y/u otro tipo de norma nacional, provincial y/o municipal, que reglamente, regule y ordene las operaciones de este tipo empresas, deberán adecuarse dentro de los plazos que dicha legislación establezca y presentar ante la Empresa Provincial de la Energía la documentación que avale y justifique tal adecuación y/o registración (mediante notas, resoluciones, decretos y/o constancias que emita la autoridad de aplicación). Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las nuevas normativas, la Contratista se hará pasible de las sanciones establecidas en el Artículo N° 15.

El contratista no podrá bajo ningún concepto suspender total o parcialmente los servicios, salvo en casos de fuerza mayor, los que deberán ser informados fehacientemente, debidamente presentados, comprobados y evaluados por la Empresa Provincial de la Energía.

Si la Contratista no cumpliera con la carga impuesta en los artículos 12 y 13 y/o ante reclamos Judiciales o extrajudiciales la EPE podrá retener legalmente el importe de las facturas pendientes de pago hasta tanto se normalice la situación y ello sea demostrado de manera fehaciente a la EPE. La retención de las facturas no generará ningún tipo de interés a favor de la contratada.

Habiendo acreditado la contratista el cumplimiento de sus obligaciones que justificaron la retención en los términos acordados precedentemente, la EPE deberá pagar el importe retenido dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de recibida la documentación correspondiente.

COOPERATIVAS DE TRABAJO:

Para el caso en que el personal afectado al servicio, sea asociado de la Cooperativa de trabajo, la misma deberá presentar la siguiente documental, a los fines de certificar el servicio prestado:

- Copia certificada de libro de asociados donde se detalle el personal asociado, en la cual deberá estar incluido el personal afectado al presente servicio.
- Copia de Acta de consejo de Administración aceptando incorporación como asociado o constancia de haber participado en el acto fundacional de la Cooperativa.
- Copia de Anticipos de Excedentes efectuado a favor de los asociados afectados.
- Copia de aportaciones en el régimen previsional correspondiente (autónomos u otro habilitado), del mes de la certificación.
- Copia de adhesión a Obra social habilitada, del asociado y grupo familiar primario.
- Copia de pago de Obra social, del mes de certificación.
- Copia de comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones previstas en los incs.b) y d) del Artículo 2° de la Resolución n° 4664/13 INAES.-
- La Cooperativa deberá presentar, al inicio de la contratación, certificado de subsistencia emitido por Órgano local competente, y toda vez que en el futuro sea requerido por esta EPE, a su exclusivo criterio.

ARTICULO N° 15 – SANCIONES Y RESCISIÓN:

Las transgresiones y/o situaciones de incumplimiento contractual (sean una o varias las producidas y reclamadas en el mes que se certifica) harán pasible a La Contratista de la aplicación de las siguientes sanciones al momento de realizar la certificación mensual del servicio:

- 1) Multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total del contrato, en caso que La Contratista incurra en incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.
- 2) Multa equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total del contrato, en caso de haber sido sancionado con la multa prevista en el inciso 1) y vuelva a incurrir La Contratista en incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.
- 3) Multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, en caso de haber sido sancionado con la multa prevista en el inciso 2) y vuelva a incurrir La Contratista en incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales.

Cada vez que La Contratista, luego de haber sido sancionada con la multa establecida en el presente inciso, vuelva a incurrir en incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales, será pasible de la aplicación de una multa igual a la establecida en este inciso (5% del monto total del contrato).-

- 4) Rescisión por culpa de La Contratista: al haber sido sancionado con la multa prevista en el inciso 3) y vuelva a incurrir La Contratista en incumplimiento, impericia o cumplimiento negligente de alguna de las obligaciones contractuales, La EPE podrá rescindir el Contrato por culpa de La Contratista sin que esto genere a La EPE obligación de indemnizar a la misma.

En caso de que La EPE decida rescindir el contrato por el motivo descrito en el párrafo anterior, la Contratista estará obligada, si La EPE así lo dispusiese, a continuar prestando el servicio bajo las condiciones pautadas en el presente Pliego hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

Independientemente de las sanciones que se establecen y sin perjuicio de las demás acciones que correspondiere por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible al contratista de las sanciones estipuladas en el Reglamento del Registro Único de Proveedores de la EPE y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

IMPORTANTE:

No se aceptará ni reconocerá adicionales de ninguna naturaleza ya sea por salarios, mayores costos o servicios propios de la contratación como, supervisión y/o contralor, como así tampoco por conflictos de cualquier naturaleza, salarios de agentes, seguros, deudas o inconvenientes de cualquier índole que tengan los agentes con las responsabilidades que deberá asumir la Contratista.

Previo a la iniciación del contrato de Servicio, el adjudicatario deberá presentar toda la documentación requerida por MASH a través de la plataforma SICOP .

La Empresa podrá por su sola decisión rescindir total o parcialmente la contratación original o la prorrogada, previa notificación fehaciente a la contratista con una anticipación de sesenta (60) días corridos. La rescisión en estas condiciones no implicará reconocimiento de compensación o indemnización alguna a favor de la contratista; en tal caso, percibirá la remuneración que le corresponda por los servicios efectivamente prestados hasta los sesenta (60) días posteriores a la fecha de recepción de la notificación.

1. **Objeto:** Las presentes especificaciones tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplimentar la contratista para el servicio que se contrata. Queda expresamente aclarado que toda tarea que sea necesaria para la correcta prestación del servicio que redunden en un mejor cumplimiento del trabajo, deberá ser encarada por la contratista por su cuenta y cargo, independientemente que no consten en estas especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LOS DISTINTOS EDIFICIOS, OFICINAS, ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ESCALERAS, ASCENSORES, TALLERES, COCHERAS, BARRIDO DE CALLES INTERNAS DE LOS PREDIOS Y DE VEREDAS PERIMETRALES DEL MISMO, AZOTEA DE EDIFICIOS, ETC.; REJILLADO Y ASPIRADO DE ESTANTERÍAS EN DEPÓSITOS ALMACENES DE MATERIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

2. **Consideraciones Generales:**

- La limpieza se efectuará en los horarios y frecuencias indicados en el "Anexo Descriptivo al Alcance de Suministro".
- Las dependencias que por sus características operativas o de seguridad merezcan un tratamiento especial, serán limpiadas los días y horas que la EPE indique.
- Los sectores destinados a la Atención del Público, Baños, Cocinas, Office y Zonas de Circulación serán repasadas en forma permanente en el horario de 07:00 a 14:00 horas.
- Los materiales utilizados en la limpieza deberán ser de 1ra. Calidad renovados constantemente para mantener la eficiencia del servicio, esto será habitualmente controlado.

3. **Limpieza de pisos de goma lisa y estriada, calcáreo, cerámicas, graníticos, madera, etc.**

Para efectuar la Limpieza de los mencionados pisos, en la ejecución se respetará la siguiente secuencia de operación:

- a) **Barrido:** Con escobillón y/o aspiradora, acorde a los lugares a tratar.
- b) **Lavado:** Con trapo de piso embebido en solución limpiadora de pisos con agua fría o tibia (NO debe superar los 40°C.); se deberán utilizar máquinas lavadoras apropiadas, para cada tipo de piso.
- c) **Secado:** Después del enjuagado los pisos serán secados perfectamente con trapos secos y limpios.

Para los incisos b) y c) la frecuencia mínima es cada 2 (dos) días, y puede ser mayor según las exigencias del lugar.

- d) **Quitado de Manchas:** Si efectuado el lavado del piso se observan manchas, éstas podrán ser eliminadas utilizando productos específicos, debiendo repetirse posteriormente en las mismas, las operaciones de lavado, enjuagado y secado ya descritas en los apartados 1.b y 1.c, bajo ningún concepto deben emplearse productos abrasivos para el quitado de manchas.
- e) **Lustrado:** Efectuadas las operaciones consignadas precedentemente se aplicará sobre el piso una ligerísima capa de CERA AL AGUA (Ovelay, Celobril, M8 de Jhonson ó similares), que se ajusten técnicamente al piso existente. Secada la cera se lustrará el piso, utilizando máquina con



Energía de Santa Fe

cepillos perfectamente limpios. NO DEBE emplearse cera que contenga solventes, pues la misma deteriora los pisos. (Frecuencia: Semanal)

- £) **Pisos de madera:** Se efectuará la remoción total de la cera, realizando el lavado general de la superficie, empleando para ello, productos que no contengan sales amoniacas, dejándolos en perfecto estado de higienización, para aplicar nuevamente ceras siliconadas antideslizantes y mantenerlos en óptimas condiciones. (Frecuencia: Semanal).

4. Limpieza de Alfombras.

Se deberá barrer y aspirar con frecuencia diaria.

- 4.1. **Lavado de pisos alfombrados:** Con máquinas provistas con cepillos de cerda o plástico empleando productos limpiadores especiales para alfombra.
Frecuencia: tantas veces como las necesidades así lo requieran. (Mínimo trimestralmente)

5. Limpieza de pisos de losetas a junta abierta o cerrada

- a) Los pisos de este tipo colocados en el interior de los Edificios, deberán regarse con agua clorada diluida al 0,5%, previo al barrido mediante escoba. (*Frecuencia: mínimo cada 2 (dos) días, y podrá ser mayor según las exigencias del lugar*).
- b) Los colocados en espacios exteriores se lavarán con agua utilizando equipos apropiados, hidrolavadoras, cepillos, etc. (*Frecuencia: mínimo cada 2 (dos) días, y podrá ser mayor según las exigencias del lugar*).
- c) Para el lavado de veredas se procederá ídem al apartado 3.b y de acuerdo a reglamentaciones Municipales vigentes, con la frecuencia que las necesidades así lo requieran, debiendo mantenerse libre de basura, hojas y todo otro tipo de elementos que dificulten el libre escurrimiento a los desagües, cañerías pluviales, rejillas de azoteas, de patios interiores, de techos en general, canaletas zanjás, vertederos, etc., para evitar el estacionamiento de líquidos.

6. Limpieza de paredes

- a) Las paredes con revestimientos de mármol se limpiarán con trapos humedecidos en agua jabonosa, según lo aconseje su estado debiendo terminarse siempre con trapo humedecido en agua clorada diluida al 0,5%. (*Frecuencia: mensual*)
- b) Las mamposterías pintadas con látex se limpiarán con agua jabonosa común o productos especiales de primera calidad. (*Frecuencia: bimestral*)

7. Mampostería y paredes de cemento visto (*Frecuencia: semestral*)

- a) **Lavado:** Se utilizará agua con jabón industrial y/o productos especiales con equipos especiales (hidrolavadoras a vapor).
- b) **Enjuagado:** Se efectuará con agua limpia, pudiéndose utilizar equipos especiales, hidrolavadora, cepillos especiales, etc.

8. Limpieza de vidrios, espejos y vitrinas

Los vidrios que dan al exterior se limpiarán tantas veces como sea necesario, a los fines de quitar huellas de manos, manchas, polvillo, etc., se realizará un repaso con paño húmedo (agua y desengrasante), a la totalidad de los vidrios correspondientes a: mamparas, cuadros, espejos, vidrios de escritorios, puertas, ventanas y otros elementos similares.

Los vidrios y cristales instalados en vidrieras, puertas de acceso y frentes, se efectuará el lavado de ambas caras (exterior e interior),

Frecuencia: Puertas de acceso y vidrieras en fachadas se realizará en forma diaria, las puertas ventanas restantes se limpiarán cada quince (15) días, debiendo ser retocados cuando por causa de lluvias u otras circunstancias lo requieran.

Los vidrios que se encuentren en altura serán limpiados con la misma frecuencia que los antes nombrados, utilizando los elementos necesarios para realizar el trabajo en forma correcta y segura.

9. Superficie de aluminio anodizado.

La limpieza de superficies de aluminio anodizado se efectuará utilizando una solución apropiada sin abrasivos o detergentes neutros. El enjuagado y secado posterior debe eliminar la solución de limpieza.

Para el mantenimiento de parantes y zócalos de aluminio de tabiques divisorios, etc. o cualquier otra superficie de aluminio anodizado, a fin de no deteriorar las mismas se evitará el uso de productos abrasivos y detergentes activos u otros que contengan amoníacos.

10. Mantenimiento de sillas y sillones de pana y/o tela telar.

Se limpiarán con aspiradora y productos especiales, luego se repasarán con un cepillo para su terminado perfecto.

La frecuencia será efectuada tantas veces como sea necesario y de acuerdo al uso de los mismos, como *mínimo semanalmente*.

11. Mantenimiento de cortinas

Las metálicas se limpiarán en *forma diaria*.

Las de tela, existentes en las distintas áreas (Directorio, Gerencias, Zona de Atención al Público, oficinas etc.), se lavarán tantas veces como sea necesario con el sistema y productos adecuados, *mínimo trimestralmente*.

12. Mantenimiento de sillas y sillones tapizados en cuerina y/o tela telar. (Frecuencia: diaria)

Se limpiarán con trapo de algodón ligeramente humedecido en agua pura para quitar el polvo y/o manchas existentes.

Luego se aplicará con trapo gamuza productos líquidos o en aerosol no abrasivos, corrosivos, o cáusticos, a efectos de conservar en buen estado la textura del tapizado.

13. Lavado de baños (Frecuencia: diaria)

13.1. **Primer paso:** Se debe baldear con agua y limpiador de piso convenientemente toda la superficie.

13.2. **Secado:** El sobrante de agua debe quitarse con secador de goma, vertiendo el agua en el resumidero. Debe evitarse que al mismo, vayan residuos, éstos deben colocarse en bolsas de polietileno.

13.3. **Segundo paso:** Embeber un trapo de piso en un balde que contenga agua y lavandina en dilución al 0,5%, repasando toda la superficie para que la misma quede húmeda el tiempo suficiente como para que actúe durante cinco minutos.

Todos los pisos, piletas, inodoros y mingitorios, deberán repasarse continuamente con agua clorada diluida al 0,5%, más desodorización perfumina ambiental en todos los núcleos sanitarios.

- 13.4. **Lavados de piletas, mesadas, grifos y canillas:** Se debe realizar el lavado diario con agua y detergentes, y/o productos especiales cepillando todos los elementos, se enjuagan con agua clorada diluida al 0,5%; deben utilizarse distintos elementos de limpieza que los utilizados para el piso.
- 13.5. **Inodoros y mingitorios:** Deben lavarse diariamente con agua y detergente y/o productos especiales, cepillando todas sus superficies, con distintos cepillos al utilizado en el punto anterior. Luego se enjuagan con agua y se realiza una cloración al 0,5%; los inodoros y mingitorios deberán clorarse en los repasos ya establecidos.
- 13.6. *En los baños privados, deberá colocarse en inodoros y mingitorios pastillas desodorantes para tal fin. El uso de NAFTALINAS y pastillas rodantes queda terminantemente prohibido.*
- 13.7. **Duchas:** Se deben lavar los pisos y paredes, posterior a la utilización de cada turno, con agua y detergentes y/o productos especiales, cepillando todas las superficies, enjuagando luego con agua clorada diluida al 0,5%.
- 13.8. **Paredes, azulejos, espejos, secamanos y dispenser de papel y de jabón:** Se debe efectuar el lavado diario con rejilla embebida en solución clorada al 0,5%.
- 13.9. **Sanitarios femeninos:** En todos los baños destinados al personal femenino deberá colocarse (a cargo del contratista), junto a cada inodoro un Recipiente a pedal y en su interior una bolsa de polietileno para almacenamiento. Las mismas deberán retirarse al final de cada jornada, colocándolas en bolsas mayores para evitar pérdidas líquidas o sólidas, el destino final de las mismas se hará de acuerdo a las Reglamentaciones Municipales Vigentes.
14. **Vestuarios, Office y Cocinas (*Frecuencia: diaria*)**
En los vestuarios deberá realizarse el lavado de pisos según lo establecido en el punto 13. En los office y cocinas, luego de cada jornada laboral y de cada turno, se deberá realizar el siguiente procedimiento:
- 14.1. **Piletas, mesadas y artefactos sanitarios:** se deben desengrasar con agua y detergentes, cepillando convenientemente todas sus superficies, luego se enjuagarán con agua posteriormente se repararán con una rejilla embebida en agua clorada al 0,5%, dicha rejilla será de uso exclusivo a esos fines.
- 14.2. **Pisos:** Se deben utilizar elementos de higiene distintos a los empleados en el punto anterior.
- 14.3. *El barrido se deberá realizar con escoba o escobillón, lavado con trapo de piso embebido en solución acuosa y detergente. El enjuague se realizará con agua diluida al 0,5%.*
15. **Bolsa de residuos**
Deberán colocarse diariamente en todos los cestos, ubicados en núcleos sanitarios, cocinas, vestuarios, escritorios, etc. (Bolsa de polietileno nuevas sin uso), a efectos de depositar en ellas desperdicios y desechos, etc., cerrándolas debidamente y depositándolas en los lugares designados para su recolección diaria, en el horario que corresponda en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones Municipales Vigentes.
16. **Fachadas, techos, cielorrasos, cabreadas, cenefas, canaletas y desagües pluviales (*Frecuencia: Semestral*).**

Fachada general de todo complejo edilicio, de acuerdo al tipo de revestimiento (hormigón visto, iggam, ladrillo visto, revoques salpicrete, pinturas, etc.), deberán ser limpiadas con equipos apropiados (hidrolavadoras especiales, etc.).

Las cabreadas, vigas, estructuras en general, cenefas, canaletas y desagües pluviales, que conforman los techos, depósitos, perímetro, y todo tipo de locales que reúnan dichas condiciones estructurales a la vista, se deberán limpiar exhaustivamente, eliminando tierra, hojas, musgo, hollín y toda suciedad existente con equipos hidrolavadores y cepillos adecuados para tal fin.

17. Mobiliario (Frecuencia: diaria)

Se reparará todo el mobiliario existente en las oficinas (escritorios, mostradores, máquinas de escribir y otras, ventiladores, artefactos de iluminación, cuadros, etc.) con elementos húmedos y a su terminación con franelas secas. Cada vez que su estado lo requiera se le aplicará productos adecuados para su mantenimiento (lustra muebles, ceras, detergentes, etc.) sin recurrir para ello a los de materia activa que pudieran deteriorarlos.

Limpiar manchas localizadas (marca de taza de café, marca de botellas, mate o cualquier otra sustancia) en escritorios, archivos, bibliotecas, repisas, armarios, etc. Para luego ser repasados con lustra muebles u otro producto limpiador.

18. Oficinas, hall y pasillos (Frecuencia: quincenal)

Limpieza de ventanas, marcos y contramarcos.

Cielorrasos, liberando los mismos de polvillo, telas de arañas, etc. (se realizará la limpieza con plumeros adecuados, cuidando de no extender innecesariamente el polvo)

Parte superior de archivos, divisores y elementos que por su altura no son alcanzados por la limpieza diaria se realizarán en forma mensual.

19. Limpieza Especial

- **Computadoras:** Quitar el polvillo y manchas comunes, usando productos adecuados y desempeñar dichas tareas con especial atención. (Pantallas, terminales, impresoras, teclados, etc.) (Frecuencia: diaria).
- **Centro de Cómputos:** Se levantarán los paneles de goma perforada en los vanos de las escaleras, puertas de entradas y zonas sanitarias y se procederá al respectivo lavado de los mismos y del piso que ocupan. Previo secado de los elementos, se volverán a sus lugares de origen. Por razones de seguridad, no se deberá, bajo ningún concepto, arrojar agua en los pisos del Centro de Cómputos, ni encerrarlos. (Frecuencia: diaria)
- **Sala de Operaciones, de Corte y Control:** Los papeles de rezago deberán ser sacados por el montacargas, en sus respectivos cestos o ya embolsados. (las veces que sea necesario)
- **Piso Flotante (Sala de Cómputos, de Telefonía, de Comando, etc.):** Una vez al mes y en coordinación con los responsables técnicos, se procederá a levantar las placas libres del piso flotante y limpiar el piso falso con la utilización de una aspiradora. Queda totalmente prohibido por razones de seguridad, arrojar agua o cualquier otro líquido y encerrar las placas.
- **Metales y/o herrajes:** Se efectuará el lustrado con limpia metales apropiados para tales fines. (Frecuencia: mensual).
- **Pavimentos, Playa de Vehículos y Garajes:** Rasqueteado, barrido y quitado de manchas existentes en pisos, humedeciendo los mismos para evitar la volatilización de polvos. Con una frecuencia semanal, como mínimo, o cuando las circunstancias así lo requieran, se procederá al Hidrolavado de las superficies.

20. Galpones, almacenes y depósitos:

- a) Pisos, se les dará el tratamiento indicado en el punto 1).
- b) Estanterías: las estanterías de los almacenes serán desempolvadas utilizando aspiradoras industriales o equipos similares en forma semanal.
- c) Las cabreadas y paredes de los galpones tendrán el tratamiento de lo establecido en punto 14) y 16).
- d) Los depósitos que se encuentren al intemperie deberán ser tratados según lo indicado en punto 18).

- 21. Recolección de residuos (orgánicos e inorgánicos):** El contratista renovará las bolsas de los cestos y retirará todos los residuos del edificio, por su cuenta y en recipientes adecuados (bolsas tipo consorcio). Además, según normativas Municipales vigentes (días y horarios) procederá adecuadamente al retiro y tratamiento de la basura inorgánica de los distintos sectores que puedan generar este tipo de residuos.

ARTÍCULO 2: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, JARDINES, MACETEROS DE INTERIOR Y EXTERIOR.

1. Mantenimiento de espacios verdes y desmalezamiento: Se ejecutará el corte de césped, malezas y retiro de los mismos, efectuando la cantidad de operaciones que según la época del año resulten necesarias a fin de lograr un permanente estado de óptima conservación de las áreas demarcadas, como así también se procederá a desmalezar y limpiar los desagües y cunetas exteriores hasta tres (3) metros a partir del cerco perimetral en toda la extensión del predio. El contratista deberá proveer los productos necesarios y aplicar mata yuyos y hormiguicidas en los sitios que sean necesarios.

Teniendo en cuenta que el crecimiento de césped y malezas no es idéntico durante todo el año, el mismo se dividirá en 2 (dos) períodos, a saber:

1.1. Período que comprende los meses de octubre a marzo:

- a) El corte de césped y malezas se deberá realizar antes de que estos superen los 5 (cinco) cm. de altura, en todos los sectores.
- b) En los perímetros de veredas, calles, accesos, estacionamientos y cercos perimetrales, de Almacenes, de Estaciones Transformadoras se deberá quitar malezas, yuyos y/o enredaderas trepadoras.
- c) Limpieza general de calles, accesos, circulaciones y estacionamientos.
- d) Cordones de calles: Deberán ser pintados con pintura especial utilizada en la demarcatoria de calles.
- e) Regado de la zona de césped, árboles y especies forestales con ejecución de cazoletas para la retención de agua con una frecuencia que asegure el normal desarrollo de los mismos.
- f) Deberán mantenerse en perfecto estado, canteros, jardines y maceteros de interior.
- g) Los lugares destinados para jardines, deberán tener un tratamiento y preparación del suelo; sembrado o colocación de pasto (tepes) o gramillón apropiados para cada lugar.

- 1.2. Período que comprende los meses de abril a setiembre:
 - 1.2.1. Ídem al Período Octubre-Marzo en lo que corresponda.
 - 1.2.2. La poda de árboles se realizará en forma completa, de acuerdo a la estación del año y cuando la inspección de la EPE lo determine; como así también el retiro de árboles y ramas caídas por inclemencias meteorológicas o de otra índole, además de los árboles secos o de aquellos que puedan ocasionar algún problema en su caída, que se encuentren dentro del predio, veredas y cercos perimetrales.
 - 1.2.3. El retiro de ramas, troncos y hojas, correrá por cuenta y cargo del contratista.
 - 1.2.4. Se tratará toda la forestación con hormiguicidas y/o germicidas aprobados.
2. Por razones de seguridad, en las zonas de peligro, por ejemplo: Playas de 132 kV, 33 kV, 13,2 kV, Transformador de Servicios Auxiliares, Reactores de Neutro, etc., no se podrá realizar el corte de yuyos con tractor y, además, se tendrá especial cuidado de no levantar elementos que puedan afectar las instalaciones u ocasionar accidentes.
3. No se permitirá el uso de máquinas con motor eléctrico en el desmalezamiento.

ARTÍCULO N° 3 - CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN ESTACIONES TRANSFORMADORAS

1. Limpieza, cortes de pastos, césped, malezas y eliminación de gramillas y yuyos en las juntas de las lajas, pavimentos, aceras, cordones, etc. y rociado de mata yuyos en lugares que no deben crecer malezas de los terrenos de las Estaciones Transformadoras detalladas en el Alcance de Suministro.
2. El Contratista deberá efectuar los cortes con una frecuencia tal que la altura del césped no sea superior a cinco centímetros (5 cm) en ningún momento., recortándose prolijamente los bordes de los caminos y vereda. Con bordeadora en playa de maniobras y mini tractor en el resto
3. Las malezas cortadas y basura de todo tipo que se encuentren se retirarán del lugar para dejar libre de residuos el predio.
4. La limpieza de malezas y corte de yuyos, comprende la totalidad de las playas de 33 kV y 13,2 kV, alrededor de los edificios e instalaciones aledañas y veredas externas linderas hasta las calles perimetrales.
5. Poda y extracción de los árboles que se encuentren dentro del predio y al frente, en la época y en la forma que indique el encargado de la Estación Transformadora.
6. En los canales de desagües pluviales y caminos se pondrá especial cuidado para que queden perfectamente limpios de residuos generados por los trabajos siendo responsable la empresa prestadora de servicios por cualquier daño ocasionado por obstrucción alguna.
7. Nivelación del terreno rellenando los desniveles producidos por la extracción de malezas, huellas de máquinas, hormigueros, etc., a efectos de no alterar la topografía del lugar y mantener el escurrimiento natural del agua.
8. Erradicación de hormigueros y nidos.



Energía de Santa Fe

9. De corresponder, la limpieza de los edificios de las ET se realizará tres veces por semana y en bases de GTOM diariamente, corriéndose este si fueran feriados o no laborables para la EPE, previa consulta con personal autorizado.

A fin de complementar en relación a las tareas de limpieza y sin excluir ninguna otra que fuera necesaria efectuar para mantener las dependencias en óptimo estado, se detallan las siguientes:

- Limpieza de cielorrasos y paredes
 - a. Deberá tenerse especial cuidado en no arrojar objetos sobre los tableros y equipos instalados para no generar posibles cortocircuitos.
 - b. Debe evitarse crear polvo en el interior del edificio.
- Limpieza de ventanas, cortinas, puertas y portones
- Limpieza de vidrios (interior y exterior).
- Limpieza y desinfección de todos los elementos instalados en los baños (inodoros, piletas, etc.)
- Limpieza de amoblamiento de cocina
- Limpieza de pisos
 - a. De granito no se podrá arrojar agua en las Salas de Comando y Celdas, debiéndose lavar con trapo y encerar.
 - b. De alfombras con aspirado y productos especiales, según el material de esta.
 - c. No se podrá levantar polvo en el interior del edificio
- Limpieza de veredas interiores
- Limpieza de veredas exteriores aledañas al edificio de comando y a la Estación Transformadora
- Limpieza, riego y mantenimiento de jardín con provisión de plantas según estación del año.
- Limpieza de calles internas.
- Recolección de papeles, residuos, etc., que serán retirados de las instalaciones de la Estación Transformadora.
- Se deberá pintar con pintura blanca, amarilla y negra todos los cordones , separadores y zona de riesgo .
- No se permitirá el uso de máquinas con motor eléctrico en el desmalezamiento.
- El Contratista deberá desarrollar sus labores dentro del horario normal de tareas de Empresa Provincial de la Energía, no debiendo realizar trabajos en días sábados, domingos, feriados y no laborables en que Empresa Provincial de la Energía no realice sus actividades normales.
- Provisión de Elementos, es de exclusiva cuenta del Contratista (Ej.: máquina con motor a explosión, rastrillos, palas, guadañas, matayuyos, hormiguicidas, etc.).
- Los gastos de traslado del personal, como el retiro de malezas y basuras correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.
- Será obligación del contratista la provisión de jabón de tocador líquido, papel higiénico y toallas descartables (tipo bobina) para el secado de manos, en todos los baños de los edificios mencionados anteriormente. A su vez deberá instalar dispenser de toallas y dispenser de jabón en los edificios que pudiesen faltar, según indicaciones impartidas por encargado. Estos dispensers serán repuestos ante una rotura o falta, y quedarán en propiedad de esta EPESF.

Generalidades

- * El contratista adjudicado al momento de dar inicio a la contratación deberá elaborar una planificación mensual "tentativa" de los días y objetivos de acuerdo a las horas contratadas para cada uno de los predios y presentar dicha planificación al encargado, esta planificación/cronograma deberá cumplirse en forma estricta, de existir cambios por causas ajenas al servicio deberán comunicarse con 24 hs de antelación, bajo pena de sanción que se establece en el presente pliego.
- * El contratista deberá realizar sus labores dentro del horario normal de trabajo de esta EPESF (de lunes a viernes de 07:00hs a 14:00hs) no debiendo realizar tareas los días domingo, feriados y no laborables. (salvo que por requerimientos de Jefatura, sea necesario).
- * El traslado del personal, el equipamiento empleado, como la recolección de los residuos que resultasen de las tareas realizadas, quedará exclusivamente a cargo del contratista
- * El contratista proveerá a su personal a cargo de ropa de trabajo acorde a las tareas a realizar y elementos de seguridad personal y colectiva de acuerdo a lo solicitado en los anexos de Medio Ambiente Higiene y Seguridad (MASH) EPE, como todo los elementos e insumos a utilizar.
- * El responsable del trabajo (capataz de cuadrilla) tendrá la obligación de completar fecha, hora de inicio, hora de finalización, tarea realizada y listado del personal empleado (nombre, apellido y DNI) en una planilla dispuesta en cada objetivo (por la firma).



ESTRUCTURA DE COSTO POR SERVICIOS MENSUALES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Llamado: | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO |
| Dependencia objetivo: | SUCURSAL NOROESTE |

A- COSTO DE LA MANO DE OBRA

| | |
|--|-----|
| Cantidad de Hs-Hombre de LIMPIEZA y DESMALEZAMIENTO promedio a contratar por mes | 75 |
| Cantidad de Hs-Hombre contratar 12 meses | 900 |

*Usar el valor del ultimo acuerdo homologado del CCT al momento de la apertura

| A | Descripción | Aclaraciones | Valor Parciales | Valor Básico (mensual) 1 operario |
|-----|---|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | Sueldo básico - escala salarial CCT576/10 | a1 | | |
| 1.1 | Presentismo | a.1.1 | | |
| 1.2 | Viaticos | a.1.2 | | |
| 1.3 | Antigüedad | a.1.3 | | |
| 1.4 | Asignaciones no remunerativas | a.1.4 | | |
| 2 | Sueldo anual complementario (proporcional mensual - 8,33 %) | a2 | | |
| 3 | Vacaciones anuales (cantidad de días promedio) | a3 | | |
| 4 | Ropa de Trabajo | a4 | | |
| A1 | Sub Total Remuneraciones | aa=a1+...+a4 | | |
| 5 | Cargas Sociales Patronales sobre Remuneraciones: | a5 | | |
| a | Jubilación | a5a | | |
| b | Obra Social | a5b | | |
| c | A.R.T. (porcentual) | a5c | | |
| d | Otras Cargas Sociales(a.filiares,ley19032,f.nac.empleo) | a5d | | |
| A2 | Sub Total Cargas Sociales | = (a5+...+a5d) | | |

Valores por convenio correspondiente a mes
.....
Detallar el mes del CCT utilizado para el cálculo.

| | |
|--|---------------|
| Sub-Total Mensual Mano de Obra por 1 Operario de LIMPIEZA y DESMALEZADO | +A1+A2 |
|--|---------------|

| | |
|---|--------------|
| Horas mensuales por operario según Convenio Colectivo 576/10 = 8 hs diarias x 25 días mensuales | 200 [hs/mes] |
|---|--------------|

| | |
|---|----------------|
| Cantidad de horas necesarias para prestar el servicio de limpieza y desmalezamiento, según Alcance y Anexo Alcance suministro y teniendo en cuenta índice de ausentismo 5% por enfermedad + 20% horas de traslado | 93,75 [hs/mes] |
|---|----------------|

| | |
|---|------|
| VALOR UNIDAD DE REFERENCIA: (A1+A1.1+A1.2+A1.5+A5a+A5b) | \$ - |
|---|------|

| |
|------------------------------|
| TOTAL DE MANO DE OBRA |
|------------------------------|

B + C - GASTOS GENERALES + CONSUMIBLES E INSUMOS (COSTOS FIJOS)

B+C

HS TOTALES

% RUBRO 1

| |
|-------------------------------------|
| TOTAL COSTOS FIJOS - RUBRO 1 |
|-------------------------------------|

FORMACIÓN DEL PRECIO FINAL

| D | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|-----------------------------------|------------------|---------------|
| 1 | Sub total | (A+B+C) X 1 MES | |
| 2 | Utilidad | 30% SOBRE COSTOS | |
| 3 | SUB TOTAL NETO X MES | | |
| 4 | IVA | 21 % | |
| 5 | TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | |
| 6 | TOTAL POR DOCE MESES IVA INCLUIDO | | |



ESTRUCTURA DE COSTO POR SERVICIOS MENSUALES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Llamado: | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO |
| Dependencia objetivo: | SUCURSAL NOROESTE |

A- COSTO DE LA MANO DE OBRA

| | |
|--|------|
| Cantidad de Hs-Hombre de LIMPIEZA y DESMALEZAMIENTO promedio a contratar por mes | 297 |
| Cantidad de Hs-Hombre contratar 12 meses | 3564 |

*Usar el valor del ultimo acuerdo homologado del CCT al momento de la apertura

| A | Descripción | Aclaraciones | Valor Parciales | Valor Básico (mensual) 1 operario |
|-----|---|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | Sueldo básico - escala salarial CCT576/10 | a1 | | |
| 1.1 | Presentismo | a.1.1 | | |
| 1.2 | Viaticos | a.1.2 | | |
| 1.3 | Antigüedad | a.1.3 | | |
| 1.4 | Asignaciones no remunerativas | a.1.4 | | |
| 2 | Sueldo anual complementario (proporcional mensual - 8,33 %) | a2 | | |
| 3 | Vacaciones anuales (cantidad de días promedio) | a3 | | |
| 4 | Ropa de Trabajo | a4 | | |
| A1 | Sub Total Remuneraciones | aa=a1+...+a4 | | |
| 5 | Cargas Sociales Patronales sobre Remuneraciones: | a5 | | |
| a | Jubilación | a5a | | |
| b | Obra Social | a5b | | |
| c | A.R.T. (porcentual) | a5c | | |
| d | Otras Cargas Sociales(a.filiares,ley19032,f.nac.empleo) | a5d | | |
| A2 | Sub Total Cargas Sociales | = (a5+...+a5d) | | |

Valores por convenio correspondiente a mes

.....
Detallar el mes del CCT utilizado para el cálculo.

| | |
|--|---------------|
| Sub-Total Mensual Mano de Obra por 1 Operario de LIMPIEZA y DESMALEZADO | +A1+A2 |
|--|---------------|

| | |
|---|--------------|
| Horas mensuales por operario según Convenio Colectivo 576/10 = 8 hs diarias x 25 días mensuales | 200 [hs/mes] |
|---|--------------|

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de horas necesarias para prestar el servicio de limpieza y desmalezamiento, según Alcance y Anexo Alcance suministro y teniendo en cuenta índice de ausentismo 5% por enfermedad + 20% horas de traslado | 371,25 [hs/mes] |
|---|-----------------|

| | |
|---|------|
| VALOR UNIDAD DE REFERENCIA: (A1+A1.1+A1.2+A1.5+A5a+A5b) | \$ - |
|---|------|

| |
|------------------------------|
| TOTAL DE MANO DE OBRA |
|------------------------------|

B + C - GASTOS GENERALES + CONSUMIBLES E INSUMOS (COSTOS FIJOS)

B+C

HS TOTALES

% RUBRO 2

| |
|-------------------------------------|
| TOTAL COSTOS FIJOS - RUBRO 2 |
|-------------------------------------|

FORMACIÓN DEL PRECIO FINAL

| D | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|-----------------------------------|------------------|---------------|
| 1 | Sub total | (A+B+C) X 1 MES | |
| 2 | Utilidad | 30% SOBRE COSTOS | |
| 3 | SUB TOTAL NETO X MES | | |
| 4 | IVA | 21 % | |
| 5 | TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | |
| 6 | TOTAL POR DOCE MESES IVA INCLUIDO | | |

ESTRUCTURA DE COSTO POR SERVICIOS MENSUALES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Llamado: | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO |
| Dependencia objetivo: | SUCURSAL NOROESTE |

A- COSTO DE LA MANO DE OBRA

| | |
|--|------|
| Cantidad de Hs-Hombre de LIMPIEZA y DESMALEZAMIENTO promedio a contratar por mes | 383 |
| Cantidad de Hs-Hombre contratar 12 meses | 4596 |

*Usar el valor del ultimo acuerdo homologado del CCT al momento de la apertura

| A | Descripción | Aclaraciones | Valor Parciales | Valor Básico (mensual) 1 operario |
|-----|---|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | Sueldo básico - escala salarial CCT576/10 | a1 | | |
| 1.1 | Presentismo | a.1.1 | | |
| 1.2 | Viaticos | a.1.2 | | |
| 1.3 | Antigüedad | a.1.3 | | |
| 1.4 | Asignaciones no remunerativas | a.1.4 | | |
| 2 | Sueldo anual complementario (proporcional mensual - 8,33 %) | a2 | | |
| 3 | Vacaciones anuales (cantidad de días promedio) | a3 | | |
| 4 | Ropa de Trabajo | a4 | | |
| A1 | Sub Total Remuneraciones | aa=a1+...+a4 | | |
| 5 | Cargas Sociales Patronales sobre Remuneraciones: | a5 | | |
| a | Jubilación | a5a | | |
| b | Obra Social | a5b | | |
| c | A.R.T. (porcentual) | a5c | | |
| d | Otras Cargas Sociales(a.filiares,ley19032,f.nac.empleo) | a5d | | |
| A2 | Sub Total Cargas Sociales | = (a5+...+a5d) | | |

Valores por convenio correspondiente a mes
.....
Detallar el mes del CCT utilizado para el cálculo.

| | |
|--|---------------|
| Sub-Total Mensual Mano de Obra por 1 Operario de LIMPIEZA y DESMALEZADO | +A1+A2 |
|--|---------------|

| | |
|---|--------------|
| Horas mensuales por operario según Convenio Colectivo 576/10 = 8 hs diarias x 25 días mensuales | 200 [hs/mes] |
|---|--------------|

Cantidad de horas necesarias para prestar el servicio de *limpieza* y *desmalezamiento*, según Alcance y Anexo Alcance suministro y teniendo en cuenta índice de ausentismo 5% por enfermedad + 20% horas de traslado

478,75 [hs/mes]

VALOR UNIDAD DE REFERENCIA: (A1+A1.1+A1.2+A1.5+A5a+A5b)

\$

-

TOTAL DE MANO DE OBRA

B + C - GASTOS GENERALES + CONSUMIBLES E INSUMOS (COSTOS FIJOS)

B+C

HS TOTALES

% RUBRO 3

TOTAL COSTOS FIJOS - RUBRO 3

FORMACIÓN DEL PRECIO FINAL

| D | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|-----------------------------------|------------------|---------------|
| 1 | Sub total | (A+B+C) X 1 MES | |
| 2 | Utilidad | 30% SOBRE COSTOS | |
| 3 | SUB TOTAL NETO X MES | | |
| 4 | IVA | 21 % | |
| 5 | TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | |
| 6 | TOTAL POR DOCE MESES IVA INCLUIDO | | |



ESTRUCTURA DE COSTO POR SERVICIOS MENSUALES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Llamado: | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO |
| Dependencia objetivo: | SUCURSAL NOROESTE |

A- COSTO DE LA MANO DE OBRA

| | |
|--|------|
| Cantidad de Hs-Hombre de LIMPIEZA y DESMALEZAMIENTO promedio a contratar por mes | 305 |
| Cantidad de Hs-Hombre contratar 12 meses | 3660 |

*Usar el valor del ultimo acuerdo homologado del CCT al momento de la apertura

| A | Descripción | Aclaraciones | Valor Parciales | Valor Básico (mensual) 1 operario |
|-----|---|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | Sueldo básico - escala salarial CCT576/10 | a1 | | |
| 1.1 | Presentismo | a.1.1 | | |
| 1.2 | Viaticos | a.1.2 | | |
| 1.3 | Antigüedad | a.1.3 | | |
| 1.4 | Asignaciones no remunerativas | a.1.4 | | |
| 2 | Sueldo anual complementario (proporcional mensual - 8,33 %) | a2 | | |
| 3 | Vacaciones anuales (cantidad de días promedio) | a3 | | |
| 4 | Ropa de Trabajo | a4 | | |
| A1 | Sub Total Remuneraciones | aa=a1+...+a4 | | |
| 5 | Cargas Sociales Patronales sobre Remuneraciones: | a5 | | |
| a | Jubilación | a5a | | |
| b | Obra Social | a5b | | |
| c | A.R.T. (porcentual) | a5c | | |
| d | Otras Cargas Sociales(a.filiares,ley19032,f.nac.empleo) | a5d | | |
| A2 | Sub Total Cargas Sociales | = (a5+...+a5d) | | |

Valores por convenio correspondiente a mes

.....
Detallar el mes del CCT utilizado para el cálculo.

| | |
|--|---------------|
| Sub-Total Mensual Mano de Obra por 1 Operario de LIMPIEZA y DESMALEZADO | +A1+A2 |
|--|---------------|

| | |
|---|--------------|
| Horas mensuales por operario según Convenio Colectivo 576/10 = 8 hs diarias x 25 días mensuales | 200 [hs/mes] |
|---|--------------|

| | |
|---|-----------------|
| Cantidad de horas necesarias para prestar el servicio de limpieza y desmalezamiento, según Alcance y Anexo Alcance suministro y teniendo en cuenta índice de ausentismo 5% por enfermedad + 20% horas de traslado | 381,25 [hs/mes] |
|---|-----------------|

| | |
|---|------|
| VALOR UNIDAD DE REFERENCIA: (A1+A1.1+A1.2+A1.5+A5a+A5b) | \$ - |
|---|------|

| |
|------------------------------|
| TOTAL DE MANO DE OBRA |
|------------------------------|

B + C - GASTOS GENERALES + CONSUMIBLES E INSUMOS (COSTOS FIJOS)

B+C

HS TOTALES

% RUBRO 4

| |
|-------------------------------------|
| TOTAL COSTOS FIJOS - RUBRO 4 |
|-------------------------------------|

FORMACIÓN DEL PRECIO FINAL

| D | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|-----------------------------------|------------------|---------------|
| 1 | Sub total | (A+B+C) X 1 MES | |
| 2 | Utilidad | 30% SOBRE COSTOS | |
| 3 | SUB TOTAL NETO X MES | | |
| 4 | IVA | 21 % | |
| 5 | TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | |
| 6 | TOTAL POR DOCE MESES IVA INCLUIDO | | |



ESTRUCTURA DE COSTO POR SERVICIOS MENSUALES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Llamado: | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO |
| Dependencia objetivo: | SUCURSAL NOROESTE |

A- COSTO DE LA MANO DE OBRA

| | |
|--|------|
| Cantidad de Hs-Hombre de LIMPIEZA y DESMALEZAMIENTO promedio a contratar por mes | 90 |
| Cantidad de Hs-Hombre contratar 12 meses | 1080 |

*Usar el valor del ultimo acuerdo homologado del CCT al momento de la apertura

| A | Descripción | Aclaraciones | Valor Parciales | Valor Básico (mensual) 1 operario |
|-----|---|----------------|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | Sueldo básico - escala salarial CCT576/10 | a1 | | |
| 1.1 | Presentismo | a.1.1 | | |
| 1.2 | Viaticos | a.1.2 | | |
| 1.3 | Antigüedad | a.1.3 | | |
| 1.4 | Asignaciones no remunerativas | a.1.4 | | |
| 2 | Sueldo anual complementario (proporcional mensual - 8,33 %) | a2 | | |
| 3 | Vacaciones anuales (cantidad de días promedio) | a3 | | |
| 4 | Ropa de Trabajo | a4 | | |
| A1 | Sub Total Remuneraciones | aa=a1+...+a4 | | |
| 5 | Cargas Sociales Patronales sobre Remuneraciones: | a5 | | |
| a | Jubilación | a5a | | |
| b | Obra Social | a5b | | |
| c | A.R.T. (porcentual) | a5c | | |
| d | Otras Cargas Sociales(a.filiares,ley19032,f.nac.empleo) | a5d | | |
| A2 | Sub Total Cargas Sociales | = (a5+...+a5d) | | |

Valores por convenio correspondiente a mes
.....
Detallar el mes del CCT utilizado para el cálculo.

| | |
|--|---------------|
| Sub-Total Mensual Mano de Obra por 1 Operario de LIMPIEZA y DESMALEZADO | +A1+A2 |
|--|---------------|

| | |
|---|--------------|
| Horas mensuales por operario según Convenio Colectivo 576/10 = 8 hs diarias x 25 días mensuales | 200 [hs/mes] |
|---|--------------|

| | |
|---|----------------|
| Cantidad de horas necesarias para prestar el servicio de limpieza y desmalezamiento, según Alcance y Anexo Alcance suministro y teniendo en cuenta índice de ausentismo 5% por enfermedad + 20% horas de traslado | 112,5 [hs/mes] |
|---|----------------|

| | |
|---|------|
| VALOR UNIDAD DE REFERENCIA: (A1+A1.1+A1.2+A1.5+A5a+A5b) | \$ - |
|---|------|

| |
|------------------------------|
| TOTAL DE MANO DE OBRA |
|------------------------------|

B + C - GASTOS GENERALES + CONSUMIBLES E INSUMOS (COSTOS FIJOS)

B+C

HS TOTALES

% RUBRO 5

| |
|-------------------------------------|
| TOTAL COSTOS FIJOS - RUBRO 5 |
|-------------------------------------|

FORMACIÓN DEL PRECIO FINAL

| D | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|-----------------------------------|------------------|---------------|
| 1 | Sub total | (A+B+C) X 1 MES | |
| 2 | Utilidad | 30% SOBRE COSTOS | |
| 3 | SUB TOTAL NETO X MES | | |
| 4 | IVA | 21 % | |
| 5 | TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | |
| 6 | TOTAL POR DOCE MESES IVA INCLUIDO | | |

ESTRUCTURA DE COSTO POR SERVICIOS MENSUALES

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| Llamado: | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZADO |
| Dependencia objetivo: | SUCURSAL NOROESTE |

TOTAL MANO DE OBRA X MES

| | |
|--|--------------|
| Cantidad Total de Hs-Hombre de LIMPIEZA y DESMALEZAMIENTO promedio a contratar por mes | 1150 |
| Horas mensuales por operario según Convenio Colectivo 576/10 = 8 hs diarias x 25 días mensuales | 200 [hs/mes] |
| Cantidad de horas necesarias para prestar el servicio de limpieza y desmalezamiento , según Alcance y Anexo Alcance suministrado y teniendo en cuenta índice de ausentismo 5% por enfermedad + 20% horas de traslado | [hs/mes] |

B - GASTOS GENERALES

| B | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|--|---|---------------|
| 1 | Gastos Administrativos / Gastos generales / Costos financieros | 15% sobre masa salarial | |
| 2 | Gastos de Amortización de Vehículo | 1 Furgon mediano Amortización 60 meses | |
| 3 | Gastos mantenimiento de vehículos | Tomando 15.000 km por año [2 cubiertas por año + 2 service] + Seguro | |
| 4 | Motoguadañas | 1 x rubro por año | |
| 5 | Ropa de trabajo | Pantalon, camisa, Calzado, Casco, lente guante = \$ 200.000 por persona por año | |

TOTAL DE GASTOS GENERALES

=+1+2+3+4+5

C - CONSUMIBLES E INSUMOS

| C | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|---|--|---------------|
| 1 | Combustible Vehículos | 15.000 km / año Rendimiento 10 km/lts | |
| 2 | Combustible motoguadañas y cortadoras a explosión | Rendimiento 1 lts / hora x 0,7 hs de maquina vs hombre. Factor % de hs de uso. | |
| 3 | Tanza | 1 rollo por mes para todas las máquinas | |
| 4 | Insumos de limpieza | 5 lts de desinfectante, 2 lts lavandina, un escurridor y un trapo por objetivo por mes | |
| 5 | Consumibles (jabon liquido, papel higienico y toallas descartables) | (Jabon, Papel higienico, rollo papel) x Objetivo | |

TOTAL DE INSUMOS

=+1+2+3+4

FORMACIÓN DEL PRECIO FINAL

| D | Descripción | Aclaraciones | Valor mensual |
|---|--|---------------------|---------------|
| 1 | Sub total (Mano de Obra, Gastos e Insumos) | (A + B + C) X 1 MES | |
| 2 | Utilidad | 30% SOBRE COSTOS | |
| 3 | SUB TOTAL NETO X MES | | |
| 4 | IVA | 21% | |
| 5 | TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO | | |
| 6 | TOTAL POR DOCE MESES IVA INCLUIDO | | |

ANEXO – UNIDAD DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

La contratación se realiza por un plazo establecido en el Alcance de Suministros, y por un valor mensual fijo.

Este valor mensual estará vinculado a un Valor Unidad de Referencia, a los fines de proceder a actualizar este valor mensual cotizado, cuando por paritarias se homologuen nuevas escalas salariales establecidas por Convenio Colectivo 576/10 (Sorbyl – Convenio base tomado como referencia para actualización).

2. DEFINICIONES

2.1. Valor Mensual Cotizado: es el valor mensual cotizado por La Contratista en su oferta para prestar el servicio de limpieza según lo establecido en el presente legajo.

2.2. Unidad de Referencia: está compuesta por la suma de los "Conceptos Remunerativos", "Conceptos no remunerativos" y "Contribuciones Patronales" relativos al "Salario básico de un Operario de Limpieza establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 576/10".

El valor de la misma se relacionará con el Valor Mensual Cotizado en la oferta, y el monto que se abonará mensualmente por el servicio estará sujeto al valor de esta Unidad en ese período.

A continuación se detallan los componentes de cada concepto mencionado en el párrafo anterior:

- Conceptos remunerativos: está compuesto por el "Salario Básico" de un operario de limpieza y por el "Adicional por Presentismo", establecidos por CCT 576/2010.
- Conceptos no remunerativos: compuesto por los "Viáticos", cuyo valor es establecido por CCT 576/2010.
- Contribuciones Patronales: solo se tendrán en cuenta las relativas a Seguridad Social y Obra Social, establecidas por las Leyes Nacionales 24.241, 19.932, 23.660, las cuales representan el 23% del Valor de los "Conceptos Remunerativos".

$Unid. De Referencia \frac{\$}{h} = \text{Conceptos Remunerativos} + \text{Conceptos No Remunerativos} + \text{Contribuciones Patronales}$



Este valor quedara determinado en el pedido de compras a emitirse, para conocimiento del contratista y los certificadores del servicio.

En caso que debido a modificaciones en la Legislación y/o en el Convenio de aplicación, se incorporen componentes a alguno de los conceptos mencionados (Remunerativos, no Remunerativos, Contribuciones Patronales) que afecten el monto de los mismos, estos serán contemplados para cálculo del valor de la "Unidad de Referencia".

2.3. Valor de la Unidad de Referencia a la fecha de apertura:

Al momento del estudio de las ofertas se determinará el valor de la Unidad de Referencia de acuerdo al valor de las variables que la componen a la fecha de apertura del Concurso o Licitación (tal cual como se estipula en el punto 2.2 del presente).

El valor de la unidad de referencia calculado en el estudio de las ofertas se utilizará para determinar el Coeficiente de Relación que se detalla en el Artículo 2.4.

Aclaración: el precio cotizado debe tener en cuenta los costos de mano de obra que se encuentren homologados a la fecha de apertura (los mismos que se utilizaron para el cálculo de la Unidad de Referencia), en caso de producirse variaciones en el valor de la Unidad de Referencia a partir de esa fecha, la diferencia será contemplada durante la presentación según se establece en el Artículo 5 del presente Anexo.

2.4. **Coeficiente de Relación:** surge de la relación entre el valor de la "Unidad de Referencia" calculado en el estudio de las ofertas y el "Valor mensual Cotizado", el cual se mantendrá constante durante todo el período de contratación y quedará determinado por el siguiente cálculo:

$$\text{Coef. De Relación} = \frac{\text{Valormensualcotizado}(\$sinIVA)}{\text{ValordeUnidaddeReferenciacalculadoenestudiodeofertas}(\$)}$$

3. CANTIDAD DE UNIDADES DE REFERENCIA CONTRATADAS:

La cantidad de "Unidades de Referencia" para la totalidad del contrato quedará determinada en función del producto entre "Coeficiente de Relación" y la cantidad de meses contratados, estipulados en el Alcance de Suministro.

$$\text{Cantidad de Unidades de Referencia} = \text{Coef. De Relación} \times \text{meses de contratación}$$

NOTA: Tanto la "Cantidad de Unidades de Referencia" equivalentes a los meses de prestación para cada rubro, como el Coeficiente de Relación y el valor de la Unidad de Referencia calculado por EPE al estudiar las ofertas, será informado a La Contratista al momento de la Adjudicación.

4. FORMA DE CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Se certificará a mes vencido, el valor mensual del servicio, adjudicado y determinado en Pedidos de compras emitidos.

Además, mes a mes, se analizará si corresponde reconocer a la contratista, un incremento del costo del servicio, por homologación de paritarias.

5. VALOR DE LA UNIDAD DE REFERENCIA:

Cuando a raíz de la celebración de acuerdos paritarios y/o de modificaciones en la legislación que regula las contribuciones patronales se determine un nuevo valor de la "Unidad de Referencia" (diferente al establecido en pedido de compras), La Contratista deberá presentar a la Unidad Gestión de Servicios, junto con el cálculo que determina el nuevo valor de la "Unidad de Referencia" (Art. 2.2 del presente Anexo), copia del Acuerdo Paritario del Convenio CCT N.º 576/2010 homologado por Disposición de la Subsecretaría de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo de la Nación y de la Legislación en materia de Contribuciones Patronales que determinan el valor de la "Unidad de Referencia", indicando en forma desagregada de donde se obtienen todos los componentes del monto calculado.

Una vez presentada por la Contratista la documental mencionada, la Unidad Gestión de Servicios, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos, evaluará la misma, y de ajustarse a lo establecido en el presente legajo, validará el nuevo valor de la "Unidad de Referencia".

En caso de que se produzcan variaciones en los valores de alguno de los componentes de la "Unidad de Referencia" y el cálculo del nuevo valor no fuese aportado por La Contratista, la EPE podrá calcular el nuevo valor de la "Unidad de Referencia", comunicando a La Contratista su valor y fecha de puesta en vigencia.

Las variaciones en el valor de la "Unidad de Referencia" serán reconocidas por las partes a partir de la fecha de vigencia que se determine en Acuerdos Paritarios o Legislación pertinente, incluso las que sean establecidas con retroactividad.

6. FORMA DE PAGO:

La EPE abonará un monto mensual conforme al Pedido de Compras.

En caso de determinarse un valor de la "Unidad de Referencia" diferente al consignado en el Pedido de Compras, La Contratista emitirá Nota de Débito y/o de Crédito por la diferencia entre el valor de la Unidad de Referencia que consta en el Pedido de Compras y el que sea aplicable en la fecha de certificación, este último deberá estar previamente aprobado tal como se indica en el Artículo anterior.

En el caso de las Notas de Crédito, su no presentación da lugar a suspensión del plazo de pago.

VISITA AL OBJETIVO

“Contratación del servicio en el ámbito de Sucursal Noroeste - Agencia San Cristóbal, Tostado, San Guillermo, Ceres y Sunchales”

Dejo constancia de haber visitado y recorrido el/los siguiente/s edificio/s de la EPE:

...../...../.....
Fecha

.....
Hora

.....
Firma y Sello
Representante Oferente

.....
Firma y Sello
Representante EPE



Energía de Santa Fe

REQUISITOS PARTICULARES
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
ÁREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EJECUTAR EL SERVICIO
Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Espacios Verdes

1. Procedimiento de Trabajo Seguro aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad. En caso de Personal Monotributista: deben presentar nota de Adhesión al Procedimiento.
2. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo \$1.500.000.
3. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
4. Carta indemne. Con todos sus Anexos Completos y Firmados. Para Trabajos en ET. Habilitar a un Tec. En HYS.
5. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) para Operarios Monotributistas o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas). Para Operarios en Relación de Dependencia.
6. Seguro de vida obligatorio. De tratarse de Operarios en Relación de Dependencia.
7. Constancia de la capacitación específica. (tener en cuenta también trabajos en altura).
8. Constancia de entrega de los EPP y EPC. (tener en cuenta también entrega de arnés).
9. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura. Por trabajos de Limpieza en techos, o Podas
10. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
11. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación. **DE NO INGRESAR CON VEHÍCULOS, HACER NOTA ACLARANDO.**
12. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
13. Cédula verde, en vigencia o cédula azul
14. RTO "Revisión Técnica Obligatoria".
15. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo/ Autorización de Manejo.
16. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matrícula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.
17. De ser Monotributistas los Operarios deben presentar: Constancia de Monotributo y Pago Actualizado.

TODA ESTA DOCUMENTAL SÓLO DEBERÁ SER SUBIDA A LA PLATAFORMA SICOP.COM.AR PARA SU VALIDACIÓN.



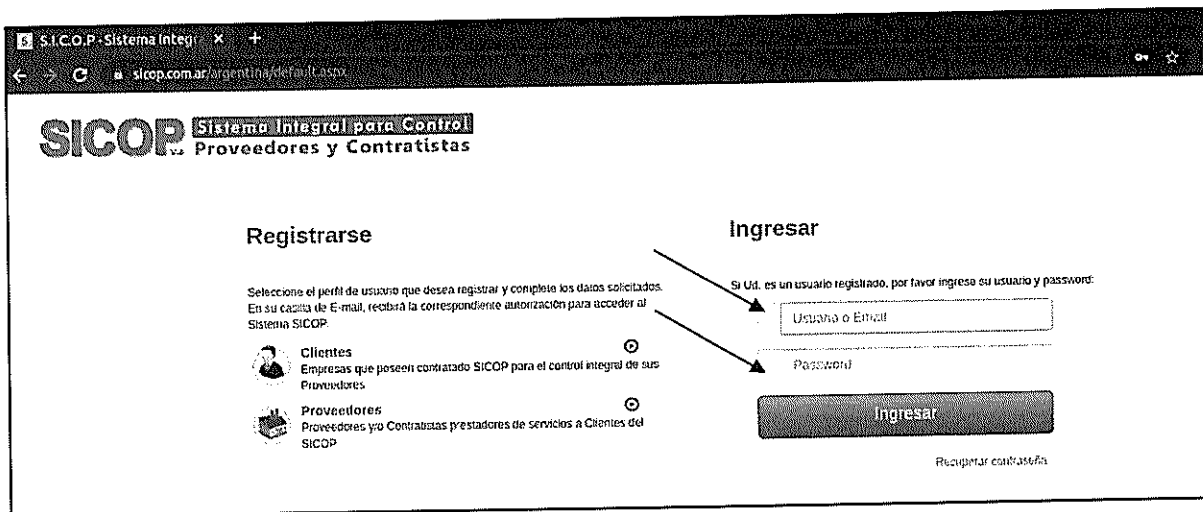
REQUISITOS PARTICULARES GERENCIA RECURSOS HUMANOS ÁREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

Energía de Santa Fe

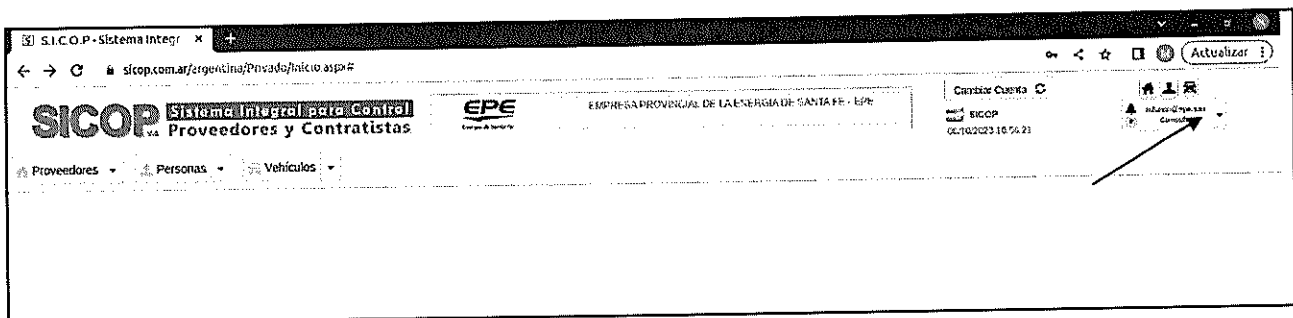
INGRESAR A: <https://sicop.com.ar/> y acceder en la bandera de Argentina.



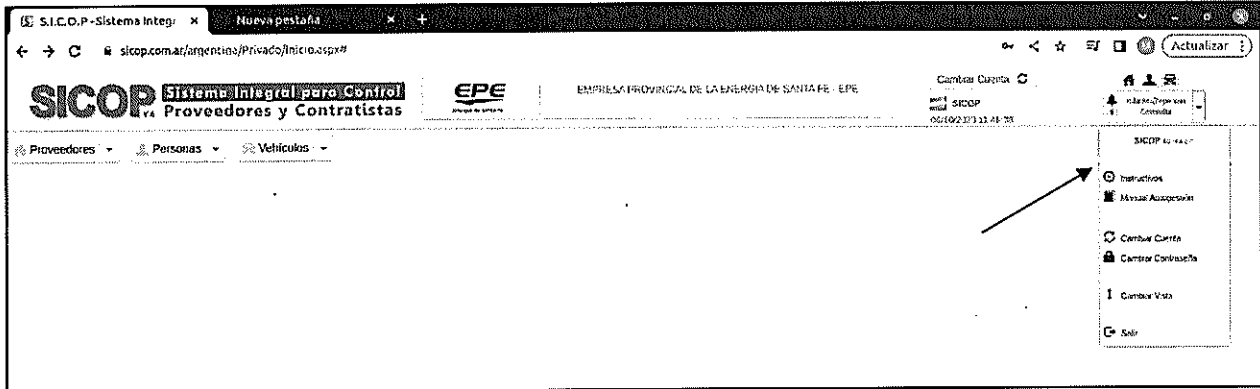
INGRESAR con el usuario y contraseña que desde epe@sicop.com.ar le estarán brindando al correo de vuestra firma, que esté declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, una vez recibido el pedido de compras. Si vuestra firma ya posee usuario y contraseña, podrá ingresar con la misma. Si no ha recibido usuario y contraseña, se debe solicitar via e-mail a epe@sicop.com.ar



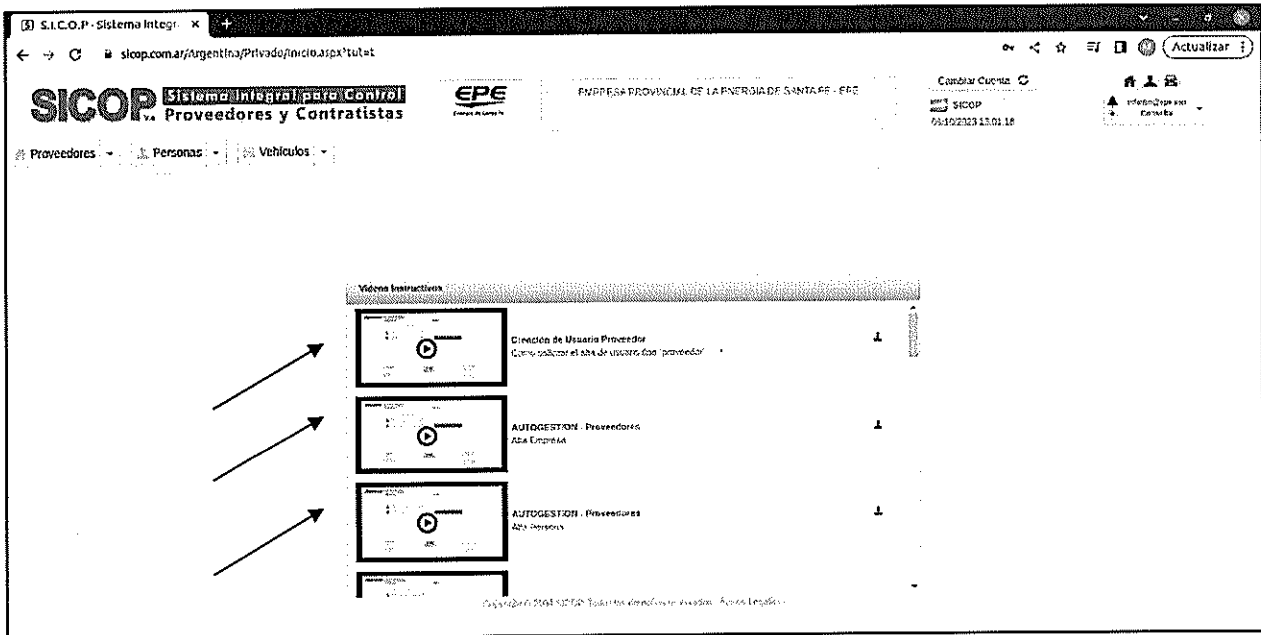
Una vez ingresado a la plataforma, hacer click en la lista desplegable indicada en la flecha de la siguiente imagen



Ingresar a "Instructivos", como lo indica la flecha de la siguiente imagen



Ver los videos instructivos para utilización de la plataforma (donde indica la flecha de la siguiente imagen), para cargar datos de la empresa, empleados, etc.



Para cualquier duda, podrá comunicarse con la plataforma SICOP, a través de e-mail a la casilla epe@sicop.com.ar

ANEXO
GERENCIA RECURSOS HUMANOS
AREA MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE
UNIDAD MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

NORMAS REGLAMENTARIAS MINIMAS DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO PARA LAS EMPRESAS O PARTICULARES (MONOTRIBUTISTAS, RESPONSABLES INSCRIPTOS, ETC.), QUE COMO CONTRATISTAS O SUB-CONTRATISTAS REALICEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN EL AMBITO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA.

OBJETIVO Y ALCANCE DE ESTA NORMA

La presente Norma tiene como objetivo establecer pautas generales para que las distintas etapas de realización de obras y/o servicios, se ejecuten con la máxima seguridad en un medio ambiente propicio, de manera tal de prevenir accidentes y enfermedades profesionales al personal, como al entorno en donde se realizarán las tareas.

Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todas las empresas y particulares (monotributistas, responsables inscriptos, etc.) que realicen obras o presten servicios en la EPE.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de cumplimiento obligatorio, toda la legislación del ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal, acorde con las tareas a realizar, en lo que respecta a Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, como así también toda aquella normativa E.P.E. aplicable a la tarea en cuestión.

Es dable destacar:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72 - Decreto N° 351/79 y sus modificatorios siguientes vigentes.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24557/95 - y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto N° 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción.



Energía de Santa Fe

- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) N° 231/96, N° 51/97, N° 35/98, N° 319/99.
- Reglamento para trabajos y maniobras sobre instalaciones eléctricas.
- Leyes, Decretos y Resoluciones que se establezcan a partir de la fecha.
- De cumplimiento particular, el contratista y su/s subcontratista/s deberán tener esta información en obra y disponerla en auditorias de MASH, de la A.R.T. y de la S.R.T.
- Fotocopia certificada de la matrícula habilitante del Profesional responsable del Servicio y/o del técnico en Higiene y Seguridad de la empresa contratista y/o subcontratista.

NORMAS GENERALES

1. Toda empresa contratista deberá confeccionar un Programa de seguridad (según Res. de la SRT) correspondiente a la obra a ejecutar. De no corresponder realizar un Programa de Seguridad por no estar comprendido por las Resoluciones de la SRT, se confeccionará un Procedimiento de Trabajo Seguro. Estos deben contemplar todos los riesgos, y medidas de prevención de todas las etapas de la obra y/o servicio.

Tanto en el Programa de Seguridad como en el Procedimiento de Trabajo Seguro deberá coincidir su memoria descriptiva con el informe del inspector a cargo o responsable del pedido, según Procedimiento para Evaluación de Documentación de Contratistas de la EPE.

2. Todo contratista o sub-contratista que opere con su personal, o personal contratado, en las instalaciones de la EPE realizando obras, prestando servicios o cualquier tarea o actividad encomendada o no, será responsable directo de todo accidente, siniestros provocados por errores o incumplimiento de las normas, y pudieran ocasionar lesiones, enfermedades y/o daños materiales dentro del área de la obra, contaminación del medio ambiente y su eventual extensión, que pudiera inclusive perjudicar a terceros.

3. La contratista o sub-contratista deberá informar en forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente, incidente o enfermedad ocupacional** a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene, indicando datos personales del accidentado, motivos del mismo, tipo de lesión, primeros auxilios, tratamiento médico y toda otra información que le será requerida por el personal de la EPE (daños a personas, equipos, contaminación, etc.). Este requisito deberá cumplimentarse indefectiblemente en toda ocasión se trate o no de casos con tiempo perdido.



Energía de Santa Fe

Todo accidente grave o fatal podrá ser investigado por la EPE, debiendo prestar colaboración el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista.

4. La contratista o sub-contratista deberá informar de forma inmediata, mediante comunicación telefónica, todo **accidente y/o detección de un eventual posible acto o acción que pueda dañar el Medio Ambiente**, a la Unidad Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

De esta manera el personal de Medio Ambiente junto al responsable de la Contratista principal delinearán las medidas a tomar.

5. Responsable de Higiene y Seguridad.

a) La contratista o sub-contratista debe contar con un Responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y tiene la obligación de conocer estas normas y los procedimientos de trabajo que se le especifiquen así como de comprometerse a capacitar en forma permanente a su personal.

b) La contratista o sub-contratista entregará a la EPE, la planilla que como anexo I, forma parte de la presente norma, en donde constan los datos del Responsable de Higiene y Seguridad, acompañado de la constancia de pago de la matrícula habilitante de la Provincia de Santa Fe. Si es personal externo, debe presentar la Póliza de accidentes Personales con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE.

c) El Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista, deberá asentar en una planilla la asistencia a obra según corresponda, éstas deberán formar parte del Legajo Técnico en obra.

d) En caso de que la Empresa contratista o subcontratista cambie de Responsable de Higiene y Seguridad, deberá presentar una nota de vinculación visada/aprobada por la ART que le corresponda, Anexos de la presente Resolución y la documentación correspondiente al mismo.

e) La Contratista deberá contar con el responsable o un técnico permanente en cada frente de obra en los casos que abajo se detallan:

- **Tareas en las que es obligatoria la presencia del responsable o técnico permanente en los trabajos: Trabajos dentro de predios con riesgo eléctrico (Ej. Estaciones Transformadoras, Centros de Distribución y Subestaciones transformadoras)**
- **Excavaciones de subsuelos y/o submuraciones (Res. 550/11).**
- **Excavaciones mayores a 1,2 m (Res. 503/14).**
- **Trabajos de escamonda, poda y extracción de árboles.**

6. Queda terminantemente prohibido, la circulación y permanencia del personal de las contratistas o sub-contratistas fuera del radio de la obra en el ámbito de la EPE. El radio deberá estar delimitado y señalizado con vallas rígidas y cartelería acordes a los riesgos y trabajos que se realizan.

7. La contratista o sub-contratista conservará y respetará las indicaciones de seguridad, referente a prevención de accidentes, uso de elementos de protección personal y normas sanitarias particulares de cada sector.

8. La contratista o sub-contratista usará su instalación eléctrica, con tablero homologado según normas AEA. En caso de que los trabajos sean en la vía pública o en lugares donde no exista una instalación reglamentaria para tomar energía, la misma deberá ser provista por un generador portátil.

9. Sólo se podrán realizar trabajos en artefactos de iluminación o instalaciones eléctricas de fuerza electro motriz en general, si previamente se efectuó la consignación de la instalación.

10. Es obligatorio mantener el orden y la limpieza en la zona de realización de los trabajos, tendientes a limitar la posibilidad de accidentes.

11. Se deberá contar con extintores de polvo químico seco, aptos para fuegos clase ABC, de 10 kg., y el personal deberá estar capacitado para su uso.

12. En todo momento se cuidará de no afectar el medio ambiente, evitando la generación de contaminantes nocivos, no utilización de los sistemas de desagües industriales o pluviales para eliminar los residuos de la obra, los mismos tendrán que ser calificados y se deberá hacer su disposición final en lugares habilitados a tal fin. *El certificado de disposición deberá ser entregado en las oficinas de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.*

13. Todos los materiales necesarios para la obra deberán disponerse ordenadamente, tratando de no perturbar la circulación vehicular o de peatones.

14. Las contratistas o sub-contratista deberán proveer a los trabajadores a su cargo, con la correspondiente capacitación y compromiso de uso, de los siguientes elementos de protección personal:

- Ropa adecuada para el trabajo, consistente en pantalón y camisas, preferentemente del mismo color, debiendo ser este uniforme para todo el personal de la empresa.
- Para trabajos en altura, más de 2 m. cota de altura plano de trabajo, se deberán usar, según corresponda, los siguientes elementos:
 - Arnés anticaída de seguridad
 - Elementos de amarre de sujeción y anticaídas
 - Salva caídas
 - Dispositivos retráctiles



Energía de Santa Fe

- Líneas de vida
- Silletas
- Descensores

La contratista o sub-contratista deberá tomar todas las previsiones de seguridad para los trabajos a realizar.

- ❑ Protección ocular y facial, para los trabajadores expuestos a proyección de partículas o radiaciones (infrarrojas o ultravioletas)
- ❑ Cascos de seguridad tipo 1, clase B.
- ❑ Calzado de seguridad.
- ❑ Guantes de seguridad de acuerdo a las tareas.
- ❑ Para trabajos en la vía pública o cercanías a la misma todo el personal involucrado deberá usar chalecos reflectivos.

Todos los elementos de protección que utilizará el personal de la empresa contratista, deberán contar con la certificación emitida por aquellos Organismos que hayan sido reconocidos para la emisión de certificaciones de producto, por marca de conformidad o lote, según la resolución de la entonces SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (S.I.C. y M.) N° 896 de fecha 6 de diciembre de 1999. (Resolución SRT N° 299/11).

15. La EPE se reserva el derecho de suspender la obra, ordenar el retiro del personal, o aplicar sanciones cuando se observen incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad.

16. Se rechazarán aquellos programas de seguridad que:

- No contemplen a criterio de MASH las medidas preventivas antes del inicio de las actividades.
- Aquellos donde el profesional que los confecciona y firma delega su responsabilidad en personal operativo u otro que no posea matrícula habilitante para ser Responsable de Higiene y Seguridad.

17. Presentación.

En el Anexo IV se detalla la documentación a presentar, cabe aclarar que la misma deberá estar debidamente anillada u ordenada, con carátula que indique Empresa, Pedido de Compra, Obra, Localidad, Responsable de Higiene y Seguridad, auxiliares técnicos habilitados.



Energía de Santa Fe

**ANEXO I
RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

-----,---/---/-----

De:

A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Responsable de Higiene y Seguridad contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:....., a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

**ANEXO II
TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD**

-----,---/---/-----

De:

A: Unidad Medio Ambiente,
Seguridad e Higiene

Ref.: **Servicio de Higiene y Seguridad**

Por la presente me dirijo a Uds., para informarles que el Profesional Técnico Responsable de Higiene y Seguridad que se encontrará en forma permanente en la obra, contratado por mi empresa, es el:, el cual actuará de acuerdo con el Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587, Decreto N° 911/96, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, para la obra:, a ejecutarse en:, de la localidad de:

El profesional llevará un registro, en el que se asentarán las novedades de sus visitas, y todo lo realizado por el Servicio. Este registro quedará en la obra, a vuestra disposición.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

Firma del Representante
Técnico de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad



Energía de Santa Fe

**ANEXO III
CARTA INDEMNE**

SANTA FE,

Señores

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE

.....

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. con relación al servicio de....
..... que prestamos en
....., según contrato de fecha....., y a tal
efecto, completándola documentación ya suscrita, comunicamos a continuación
los datos de los empleados de nuestra firma que estarán afectados a las referidas
tareas.

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:

Nombres y Apellidos:

Tipo y N° de Documento:

Fecha de ingreso:

C.U.I.L. N°:



Nombres y Apellidos:
Tipo y N° de Documento:
Fecha de ingreso:
C.U.I.L. N°:

Dejamos constancia que adjuntamos al presente copia certificada de constancia de C.U.I.L. y nos comprometemos a presentar en forma mensual copia de comprobantes que acrediten la cobertura de riesgos de trabajo.

Se deja expresamente establecido que queda excluido del presente todo vinculo laboral en los términos de Ley de Contrato de Trabajo con la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA y/o con sus dependientes, queda entendido que los empleados de nuestra firma no podrán ser considerados como empleados de la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, comprometiéndonos y obligándonos a mantenerlos indemnes de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos (incluyendo, sin que esto implique limitación, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño que se pudiera producir a los intereses, personal y/o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento de la actividad del servicio que prestaremos.

Seremos únicos responsables de las obligaciones impositivas, laborales, de seguridad social, sean legales y/o convencionales, incluyendo accidentes de trabajo, que debiéramos asumir respecto de los empleados, contratistas, sub contratistas y empleados de estos, y terceros que nos valgamos para realizar el referido servicio de Todo ello, sin perjuicio de nuestros derechos de accionar contra los terceros responsables. Asimismo nos obligamos a acreditar ante Uds. el cumplimiento de tales obligaciones, en la forma mensual antes mencionada, reconociendo además, que tienen derecho de inspeccionar y auditar los registros y libros en los que conste o debiera constar el cumplimiento, durante la vigencia de la relación y por el plazo de prescripción según la naturaleza jurídica del concepto de que se trate.

En el mismo sentido nos comprometemos a mantener indemne a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial (incluyendo Organismo de la Seguridad Social y Fiscales), en la que resulte afectada con motivo de la relación contractual y operatoria convenida, autorizándolos a debitar los montos que deba abonar con tal motivo, deduciéndolos de cualquier acreencia que mantengamos con la misma, y si ello no alcanzaren nos comprometemos a reembolsar de inmediato todo lo relativo a cualquier perjuicio originado en reclamos de tal naturaleza,



Energía de Santa Fe

incluyendo los honorarios profesionales.

Asumimos la responsabilidad por contrataciones los seguros pertinentes sobre los siniestros que puedan ocasionarse con motivo o en ocasión del servicio contratado. No obstante ello, reconocemos que la contratación de seguros no dispensara a nuestra empresa de las obligaciones consignadas en la presente.

Por ultimo, asumimos la responsabilidad por el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir el personal enumerado para desarrollar su actividad, especialmente las referidas a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SALUBRIDAD, ETC.

El incumplimiento por nuestra parte de cualquiera de las obligaciones expresadas en la presente carta de indemnidad, podrá ser considerada por Uds. como falta grave de nuestra parte, quedando autorizados a disponer las medidas legales que estimen corresponder e inclusive a rescindir el contrato automáticamente por nuestra culpa.-

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos a Uds. atentamente.

P/.....

Firma:.....

Aclaración:.....



Energía de Santa Fe

ANEXO IV DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Programa de seguridad aprobado por la ART, especificando: Teléfonos y e-mail de contacto del/los responsable de la Empresa, director de obra, responsable de obra, responsable de seguridad y si corresponde el técnico de seguridad.
2. Aviso de inicio de obra.
3. Seguro de responsabilidad civil comprensivo hacia terceros. Con Constancia de Pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
4. Nota de subcontrato, en caso de realizarse subcontrataciones, visada por la EPE.
5. Carta indemne.
6. Póliza de Accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) o Cobertura de ART; con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE (sin abreviaturas).
7. Seguro de vida obligatorio.
8. Constancia de la capacitación específica.
9. Constancia de entrega de los EPP y EPC.
10. Nota con listado de personal designado que realiza tareas en altura.
11. Plan de Contingencia para Trabajos en Altura.
12. Nota con detalle de los vehículos afectados a la contratación.
13. Póliza de seguros para vehículos, que contemple como mínimo, responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.
14. Cédula verde, en vigencia o cedula azul.
15. RTO "Revisión Técnica Obligatoria"
16. DNI y Licencia de conductor vigente; acorde al tipo de vehículo.
17. Habilitación de equipos de izajes (grúa / hidrogrúa, guindola o canasto de elevación de personas) y/o maquinarias especiales por un ente independiente (TUV, IRAM y BUREAU VERITAS) o autoridad competente.
18. Copia de los certificados de los elementos utilizados para el izado (eslingas).
19. Certificación de calidad de auxiliares de izajes (grilletes, fajas, eslingas y otros).
20. Habilitación de operador de grúa / hidrogrúa y/o maquinaria especial por autoridad competente.
21. Seguro técnico de los equipos de izajes incluyendo Responsabilidad Civil. Con constancia de pago. Monto mínimo \$ 1.500.000.
22. El responsable y técnico en Higiene y Seguridad deberán presentar: Constancia de pago de matricula habilitante vigente de la Provincia de Santa Fe, Póliza de accidentes Personales (Monto mínimo \$500.000 con constancia de pago) con cláusula de no repetición a favor de EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE, Constancia de entrega de los EPP y EPC.

Firma del Representante
de la Empresa

Firma del Profesional
de Higiene y Seguridad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES WEB

PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN PESOS (\$)

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación Web, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción de contratos de prestación y/o locación de servicios, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Artículo 2º - DENOMINACIÓN: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se entenderá por:

Adjudicatario: Al oferente a quien la EPESF decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.

Contratista: Al adjudicatario con quien la EPESF contrata la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

EPESF: A la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

Oferente: Al interesado que presenta oferta en alguno de los procedimientos para selección de proveedores o contratistas.

Oferta: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

Pliegos: Son los distintos documentos o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación Web.

Preadjudicatario: Al oferente que resulte preseleccionado en el estudio de propuestas, con el criterio de oferta más conveniente en el proceso de selección, previo a la perfección del contrato.

Propuesta: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales ofrecidos.

Proveedor: Al adjudicatario a quien la EPESF contrata la provisión de un bien.

Representante Legal: A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

Artículo 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se aceptarán ofertas de oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación Web.

En caso del procedimiento de Licitación Privada Web, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Proveedores que se hallen inscriptos en el Registro Único de Proveedores y al correo electrónico declarado como domicilio electrónico, con la sola excepción de que se trate de provisiones que requieran solicitar ofertas a firmas no inscriptas por no disponerse de proveedores para el rubro que se procura contratar. En este último caso, rige igualmente la obligación de cumplimentar la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de apertura de la Licitación Web. La invitación será remitida desde el Portal de Compras Web y el correo electrónico contendrá el link de acceso a la Licitación Web, desde donde podrá cotizar y consultarse toda la documental a la cual se ajustará el mismo.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aun cuando no hayan sido invitados. En cuyo caso, los Proveedores interesados en participar deberán previamente y por única vez solicitar al correo electrónico del Registro Único de Proveedores (proveedores@epe.santafe.com.ar) el alta de usuario al Portal de Compras Web y constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada, a los efectos de materializar las notificaciones electrónicas pertinentes.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Artículo 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

Artículo 5° - ORDEN DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación Web, se establece el siguiente orden de prelación:

- 5.1 Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.
- 5.2 Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y Planos de detalle.
- 5.3 Alcance del Suministro.
- 5.4 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5.5 Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía (Resolución EPESF N° 527/19 o la que la sustituya o complemente).
- 5.6 Ley N° 12.510 "Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado", sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.

Artículo 6° - PLIEGO LICITATORIO: Quienes deseen concurrir podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto de las Licitaciones Privadas Web, los legajos podrán además ser consultados gratuitamente por los respectivos invitados, una vez ingresados al Portal de Compras Web, accediendo a la Licitación Web en el apartado Notas y Anexos.

Artículo 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación Web.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Contratista no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 8° - PRESENTACIÓN: La presentación de las ofertas se realizarán a través del Portal de Compras Web ingresando en el siguiente link:

https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap_corbu

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF. La carga de ofertas y cualquier modificación posterior será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o Acto de Apertura, luego de lo cual el Portal de Compras Web queda inhabilitado para presentar, modificar o anular ofertas.

El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Pesos (\$), sus documentos anexos y de la normativa aplicable que rige la Licitación Web.

Artículo 9° - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación de la oferta se deberán subir en formato digital al Portal de Compras Web y son los que se detallan a continuación:

- 9.1 **Garantía de Oferta:** constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos oferentes que no coticen todos los rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La desagregación de los rubros con sus respectivos presupuestos oficiales deberá estar expresamente indicada en la Caratula donde figuran los datos de la apertura. La Garantía de Oferta deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 17° siguiente y deberá ser emitida en formato digital, debiendo acompañarse el respectivo archivo digital.

- 9.2 ANEXO Declaración jurada, completo en todos sus campos y debidamente firmado por el oferente.

- 9.3** Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativa, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/app2/aperturas/impuesto-sellos>. Se deberá adjuntar el formulario 324 y el comprobante de pago del mismo.
- 9.4** Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link: <https://www.santafe.gov.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.
- 9.5** Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura, acompañando copia del acta de designación de autoridades vigente. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2, Decreto 1005/2006 y modificatorias).
- 9.6** Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link <https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.
- 9.7** Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la no-existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la A.F.I.P., el cual no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días previos a la fecha de apertura.
- 9.8** Antecedentes del oferente como proveedor de servicios similares a los que constituyan el objeto de esta Licitación Web.
- 9.9** Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas.

Toda la Documentación deberá ser firmada digitalmente. EPESF se reserva el derecho de solicitar la documentación en original cuando lo estime necesario.

La omisión de la presentación de la Garantía de Oferta del inciso 9.1 será causa de rechazo de la oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la Apertura.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la notificación vía mail de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá o no ser rechazada, a solo juicio de la EPESF.

El envío de la documentación omitida se deberá cumplimentar a través de correo electrónico a las oficinas de compras donde se haya realizado la apertura, informadas a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF.

COMPRAS ROSARIO: comprasros@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS RAFAELA: comprasraf@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS SANTA FE: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

CAPÍTULO III

PROPUESTA

Artículo 10° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 11° - FORMALIDADES: La Propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas y contenido:

11.1 La Propuesta económica deberá presentarse por duplicado, redactada en idioma español, en un solo tipo de escritura.

11.2 Deberán estar firmadas todas sus hojas por el Oferente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los servicios y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Artículo 12° - COTIZACIÓN: El oferente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente:

- 12.1 La cotización de los precios deberá realizarse en el Portal de Compras Web, cargando los valores en Pesos (\$) en los campos habilitados a ese efecto. Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, serán considerados válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los Oferentes y que hayan sido redactados mediante nota firmada digitalmente y subida al Portal de Compras WEB junto con la oferta.
- 12.2 En razón que la EPESF se encuentra registrada ante la Administración Federal de Impuestos (A.F.I.P.) como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los oferentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P. **El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**
- 12.4 Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.
- 12.5 Cuando los Rubros que se licitan no se dividen en ítems, es obligatorio presentar oferta por Rubro o Rubros completos.

Artículo 13° - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios a cotizar en la presente licitación serán fijos e inamovibles y no estarán sujetos a ninguna cláusula de ajuste por variaciones de costos.

Artículo 14° - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal al plazo máximo en el cual el Contratista deberá prestar o completar los servicios convenidos, en la forma y lugar pactado, e indicado en el Pedido de Compra o contrato celebrado. El Pedido de Compra se notificará en formato digital firmado digitalmente al domicilio electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Se dejará constancia de la mencionada notificación.

En tal sentido, la EPESF podrá establecer cronogramas que parcialicen la prestación de los servicios que se licitan, en función de lo cual se indicará, para cada etapa parcial, la cantidad a cumplimentar y el plazo de vencimiento de cada una de las prestaciones programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la fecha de entrega se fijará en un plazo de treinta (30) días desde la notificación del Pedido de Compra.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los oferentes ofrecer plazos o programas de cumplimiento diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no.

A tal efecto, la eventual Propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Artículo 15° - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Adicionalmente a la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los oferentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas", en cuyo caso el Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas alternativas, disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF.

En el caso de presentarse Cotizaciones Alternativas, que a criterio de la EPESF resulten ventajosas, y éstas modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, podrá proceder a dejar sin efecto la Licitación Web y eventualmente llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

Artículo 16° - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- 16.1 Garantía de Oferta: deberá realizarse en Pesos (\$) y, como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial o del monto de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 9°, inciso 9.1.
- 16.2 Garantía de Contrato: deberá realizarse en Pesos (\$) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

Excepciones: No será necesario constituir garantía de contrato para las contrataciones con el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, Comunas, Organismos Autárquicos o descentralizados de dichos Estados, Sociedades del Estado y/o Sociedades Mixtas; y en Locaciones de Inmuebles y Locaciones de Vehículos.

Artículo 17° - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS:

Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

- a) En dinero efectivo: única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.
- b) Giro o remesa postal o bancaria, liberados a la orden de la EPESF.
- c) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.
- d) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del Anexo III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplante en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en original o en formato digital, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 9°, subinciso 9.1, del presente Pliego.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia desde las 00:00 horas del día de la Apertura hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el periodo de prórroga, cuando las condiciones de la Licitación Web prevean la posibilidad de extender dicho plazo. Las Garantías de Contrato deberán extender su vigencia hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda o por problemas en los aspectos formales de confección. Deberá el Oferente –medie intimación o no- subsanar los errores en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

Artículo 18° - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Artículo 19° - INTERESES: Las garantías constituidas para la Propuesta o para el Contrato, no devengarán intereses por ningún concepto.

Artículo 20° - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los servicios, conforme al detalle contenido en el Pedido de Compra.

CAPÍTULO V

ACTO DE LICITACIÓN WEB

Artículo 21° - APERTURA DE LAS OFERTAS Y ACTA: Luego del día y hora fijados como fecha límite para la presentación de ofertas, se descargará del Portal de Compras Web el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas que será suscripta por los funcionarios designados por la EPESF. En el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas se dejará constancia de todas las omisiones y observaciones necesarias, asociadas a las ofertas y luego será enviada vía mail a los Oferentes participantes.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Quedarán incluidas en la Licitación Web aquellas propuestas cuyas garantías de oferta -Artículo 9°, inciso 9.1 del presente- hayan sido aceptadas.

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de Apertura. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación. Al día siguiente al Acto de Apertura el expediente deberá ser puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación Web, en la Cuenta Corriente N° 443/06 –Sucursal N° 599– del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – CBU 330059951599000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la EPESF haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

Artículo 22° - PRÓRROGA DE LA APERTURA: Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° precedente, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la EPESF.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la EPESF.

A pedido de cualquiera de los posibles oferentes, la EPESF a su exclusivo criterio, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días. La solicitud deberá efectuarse con una antelación de diez (10) días corridos anteriores al fijado para el acto de apertura, como mínimo

CAPÍTULO VI

SELECCIÓN DE OFERTAS

Artículo 23° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá a favor de la Propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Web. A tal efecto, se podrán efectuar los estudios y análisis comparativos que sean necesarios, con utilización de las metodologías que se consideren adecuadas para determinar la Oferta más conveniente, la que podrá no ser la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Pre adjudicación, podrá solicitar a los oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la EPESF, quien puede dejar la Licitación Web sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al oferente, por cualquier concepto o causa, en su contra.

Artículo 24° - ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los Rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de cada ítem.

Artículo 25° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que a criterio de la EPESF fueran consideradas igualmente convenientes, cuyas diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 ‰), y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre dichos oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos en los Artículos 8° y 12°. A tal efecto se fijará el plazo para la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará a los domicilios electrónicos declarados por dichos oferentes.

Si luego de producida la mejora de precios persistiera entre dos o más cotizaciones diferencias de precios que no fuesen mayores al uno por ciento (1 ‰), se llamará a una nueva mejora de precios, por única vez, cumpliendo los mismos requisitos indicados en el párrafo precedente.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

CAPÍTULO VII

CONTRATO

Artículo 26° - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

Se considerarán válidas las notificaciones que la EPESF hiciera en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la EPESF para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Artículo 27° - ELEMENTOS DEL CONTRATO: El contrato se integra por:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales,
- Pliego de cláusulas complementarias,
- Pliego de especificaciones particulares,
- normas técnicas,
- planos de conjunto o de detalle,
- muestras, aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la EPESF hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura,
- pedido de compra,
- y demás documentación,

Dichos documentos constituyen el todo del contrato, que se perfecciona con el Acto Administrativo de adjudicación, emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo correspondiente.

Artículo 28° - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la EPESF.

En el supuesto caso de que la EPESF no accediere a la transferencia del contrato, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, bajo pena de rescisión del contrato y, de corresponder, la consecuente aplicación de sanciones respectivas.

Artículo 29° - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la EPESF podrá, previa conformidad del Contratista, ampliar el importe total contratado hasta en un treinta por ciento (30%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades de servicio a prestar respecto los convenidos originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

La opción podrá ser ejercida por la EPESF dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de prestación convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Artículo 30° - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la EPESF o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

CAPÍTULO VIII

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 31° - RECEPCIÓN: Los certificados o planillas de ejecución de servicios que se suscriban en el momento de entrega, lo serán en condiciones de "a revisar", operándose la recepción definitiva una vez concluidos los procedimientos de control que decida concretar el EPESF, a fin de verificar que los servicios realizados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones

convenidas. Esta etapa podrá realizarla la EPESF en sus propias dependencias o en el lugar que sea razonable, según sea el tipo de servicio que se contrate.

Si se produjeran rechazos, la EPESF producirá una comunicación formal al Contratista, dentro de los treinta (30) días de suscriptos los certificados o planillas de ejecución de servicios.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al Proveedor no liberan a éste de las responsabilidades que establece el artículo 1051 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 32° - INCUMPLIMIENTO: El Contratista no podrá negarse a cumplir los servicios ofrecidos en la Licitación Web, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distintos a lo convenido. La falta, incumplimiento o negativa de realizar la prestación de los servicios en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF a rescindir el contrato previa intimación al Contratista al cumplimiento de la misma y adquirir de terceros esas prestaciones por cuenta del Contratista y atribuirle las diferencias de precios si las hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, no podrá el Contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO IX

PAGOS

Artículo 33° - FORMA DE PAGO: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos especialmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la Oferta aceptada. Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá dentro de los treinta (30) días desde la fecha de presentación de factura o certificación del servicio, lo que se produzca en último término.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 3277/90, N° 3419/95, 607/99 y las Resoluciones N° 127/97 y 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia y sus modificatorias, todos los pagos a terceros ajenos a la Administración Provincial y que se encuentren radicados dentro del territorio Provincial, cuyos importes superen el monto establecido, se realizarán mediante cheque "no a la orden" con cruzamiento especial del "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", siendo la única excepción aquellos que se encuentren radicados fuera del territorio provincial.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Contratista deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Artículo 34° - COMPENSACIÓN: En caso de la EPESF y el Contratista detenten la calidad de deudor y acreedor recíprocamente, tratándose de créditos líquidos, exigibles y disponibles libremente, sin que resulte afectado el derecho de terceros, podrá procederse a la compensación de los mismos, hasta el monto del menor, a criterio de la EPESF.

Artículo 35° - PLAZOS: Todos los plazos a los efectos de la aplicación de la forma de pago, se empezarán a contar a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura en el lugar de pago definido en el Pedido de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, y/o a partir de la fecha de certificación de los servicios, la que fuere posterior.

Los términos convenidos se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Artículo 36° - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

Artículo 37° - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al Contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

T_i: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de la EPESF.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

CAPÍTULO X

MULTAS

Artículo 38° - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los oferentes o contratistas de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro de Proveedores de la EPESF.

Artículo 39° - MORA EN LAS ENTREGAS: El Contratista quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la ejecución de los servicios, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Artículo 40° - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el Contratista, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del servicio –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la prestación en que se ha incurrido en mora.

Asimismo, cuando el valor del contrato se ajuste o actualice por condiciones especiales, el importe de la multa se ajustará en la misma proporción.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato actualizado, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del Contratista.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

Artículo 41° - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del Contratista en los términos del Artículo 39° del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Contratista tuviere a su favor por cualquier contratación con la EPESF. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Contratista pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

CAPÍTULO XI

EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Artículo 42° - PERSONAL EMPLEADO: Será obligación del Contratista, previo a la iniciación del Servicio, presentar la nómina del personal empleado, discriminando en dicha nómina el personal estable y el transitorio. Será su obligación además comunicar a la

EPESF toda alta y/o baja de personal que se produzca durante el transcurso de la prestación. El personal empleado en el Servicio deberá reunir condiciones de idoneidad y competencia.

Artículo 43° - OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, PREVISIONALES Y LABORALES:

- 1.1 Serán por cuenta exclusiva de la contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier jurisdicción que graven los servicios objeto de esta Licitación y que se encuentren vigentes a la fecha de apertura de la misma.
- 1.2 Queda asimismo establecido que el personal a emplear por la contratista para la ejecución de los servicios que se citan, será contratado por su exclusiva cuenta y cargo; debiendo cumplimentar con las disposiciones establecidas en la Ley N° 11544, las normas de la Ley de Contrato de Trabajo y la Convención Colectiva de la Actividad, en cuanto a la duración de la Jornada de Trabajo y el Descanso Semanal y todas las obligaciones laborales y previsionales propias de esa relación de empleo, que se encuentren vigentes.
- 1.3 La relación laboral descrita precedentemente es completamente ajena a la EPESF, quién no tendrá obligación alguna con respecto a esas personas, ya sea se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la contratista acuerde con dicho personal, de obligaciones previsionales o emergentes de las prescripciones contenidas en la ley 24.557(ley de riesgos del trabajo), o cualquier otra circunstancia derivada de esta relación en función de problemas que pudieran surgir con terceros o cosas, sea relativa al derecho laboral, la seguridad social, civil, comercial, las cuales quedan totalmente a cargo de la contratista.
- 1.4 La contratista mantendrá indemne a la EPESF de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y/o terceros (incluyendo organismos de seguridad social, fiscales y sindicales). La contratista deberá dar solución acorde a las normas de aplicación a la causa en un tiempo prudencial aportando a la EPESF pruebas de su accionar. La duración del plazo prudencial será determinada por la Empresa acorde a la problemática sometida a consideración y efectivamente notificado a la contratista.
- 1.5 La EPESF se reserva el derecho de verificar, cuando lo crea conveniente, además de la presentación mensual de la documentación que le será requerida como condición previa al pago de la factura mensual respectiva, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales por parte de la contratista, pudiendo requerir la documentación necesaria para determinar la observancia de estos requisitos. La inobservancia de la legislación laboral y/o previsional facultará a la EPESF a rescindir el contrato por causas imputables a la contratista.

Artículo 44° - CERTIFICACION DEL SERVICIO - DOCUMENTAL RELATIVA AL PERSONAL: Al momento de la certificación del servicio, el Contratista deberá presentar en la modalidad vigente y que establezca la EPESF, la siguiente documentación:

- 1.1 Acta de iniciación del servicio.
- 1.2 Comprobación, mediante fotocopia, de las declaraciones juradas mensuales (F 931 AFIP) con el correspondiente detalle de cada uno de los empleados declarados, modalidad de contratación y montos perfectamente discriminados de los pagos efectuados, constancias de pago de los aportes y contribuciones correspondientes al SUSS y ART. En el caso que la fotocopia no esté legalizada, deberá presentar conjuntamente los comprobantes originales, los cuales, una vez comparados con la fotocopia entregada serán devueltos al responsable.
- 1.3 Acreditación de cumplimiento de la Resolución N° 360/01 de MTSS (pago de remuneraciones en depósitos bancarios) con el correspondiente detalle de cada cuenta abierta para cada trabajador.
- 1.4 Constancia de pago de remuneraciones.

Esta documentación y la que se considere necesaria para la evaluación del servicio, podrá ser requerida en cualquier momento, tendrá el carácter de Declaración Jurada y formará parte del legajo personal de la prestadora.

En el caso de dictarse leyes, decretos, resoluciones y/u otro tipo de norma nacional, provincial y/o municipal, que reglamente, regule y ordene las operaciones de empresas, organizaciones de control, vigilancia y/o supervisión de personal, deberán adecuarse dentro de los plazos que dicha legislación establezca y presentar ante la EPESF la documentación que avale y justifique tal adecuación y/o registración (mediante notas, resoluciones, decretos y/o constancias que emita la autoridad de aplicación). Ante la falta de cumplimiento en tiempo y forma de las nuevas normativas, la contratista se hará pasible de las sanciones establecidas

Artículo 45° - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO: Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y de lo prescripto por el Decreto N° 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Del Reglamento para la Industria de la Construcción y la Resolución N° 231/96 (S.R.T.) que reglamenta los artículos N° 9, 17 y 20 del precitado, a su vez complementario de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo. Todos los mencionados con sus modificatorias y/o complementarias, la Contratista deberá presentar un Plan de Seguridad, Programa de Acción y Memoria Descriptiva en el que se establezcan los riesgos potenciales y las medidas de prevención a adoptar, siguiendo en todo momento lo establecido en la legislación vigente, incluyendo datos del profesional que brindará las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo requeridas en el Capítulo 3 del Decreto N° 911/96.

El Contratista será el único responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos, accesorios etc., sean propios, de la EPESF o de terceros, durante la prestación del Servicio, causados por robos, incendios, negligencia del

personal, etc. Además, el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos.

El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados según el tipo de tarea que realice.

Artículo 46° - SEGUROS: El Contratista estará obligado a contratar con compañías aseguradoras que actúen bajo el control de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se deberá asegurar la totalidad del personal empleado en el Servicio, inclusive el de los subcontratistas, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del Contratista presentar dentro de los treinta (30) días de iniciado el Servicio, una Póliza de Seguro contra accidentes de Trabajo completa, que cubra la totalidad del personal empleado en la misma, sea este administrativo u obrero, o revista en carácter de permanente, eventual o temporario.

El Contratista deberá tener asegurados durante todo el tiempo que dure la prestación del Servicio, la totalidad de los rodados afectados al mismo, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil sin límites por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados.

Por todos los riesgos específicos que genere la obra, el Contratista tomará un seguro contra todo riesgo en forma tal que la EPESF tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la prestación del servicio.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, será a cargo del Contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los diez (10) días de la fecha de suscripción del Contrato, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonan en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando además el Plan de pagos, de la póliza que corresponda, en oportunidad de la presentación de la misma. Se deberán además presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado Plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del licitante, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea objeto del servicio contratado.

El Contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador. El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de contratar los seguros que correspondan y que deberá tomar a su cargo el Contratista, autoriza al licitante a la contratación directa del seguro en las condiciones requeridas en el presente Pliego. El importe de la contratación será descontado en forma inmediata de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista.

IMPORTANTE

La omisión de la Garantía de Oferta establecida en el Capítulo I, Art. 9°, Inc. 9.1) y Capítulo IV, Art. 16° y 17°) del presente será causal de rechazo de las ofertas en el mismo Acto de apertura.

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCION: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-



ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.



**FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN Y
DECLARACIÓN JURADA**

Lugar y Fecha:

Licitación/Concurso N°:

Quien suscribe.....
En representación de la firma
CUIT N°.....

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Que conoce y acepta las condiciones señaladas en todas y en cada una de las partes constitutivas del pliego.
- 2) Que la oferta se ajusta al legajo, según sus documentos anexos y la normativa aplicable que rigen la Licitación/ Concurso indicada precedentemente.
- 3) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre las partes.
- 4) Que fija domicilio Legal en la Provincia de Santa Fe, calle N°....., localidad de

.....
Firma del representante o
apoderado

.....
Aclaración del representante o
apoderado